



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

REGULACION JURIDICA DEL
SERVICIO POSTAL MEXICANO



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA ADJUNTA DE
EXAMENES PROFESIONALES

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN DERECHO
P R E S E N T A :
GEORGINA GUADALUPE LEON FERNANDEZ

Ciudad Universitaria, D. F.

1992

FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION.

| | PAG. |
|---|------|
| CAPITULO I.- LOS COMIENZOS DEL CORREO EN MEXICO, DESDE LA-EPOCA PREHISPANICA HASTA LA CONQUISTA..... | 1 |
| a) Correo Azteca..... | 2 |
| - Educación y Entrenamiento de los Paynani o Mensajeros..... | 2 |
| - Las Postas..... | 5 |
| b) El Correo durante la Conquista..... | 8 |
| CAPITULO II.- EL CORREO COMO MONOPOLIO PARTICULAR, COMO MONOPOLIO DE LA CORONA Y LA RENTA DE CORREOS. - 1765-1821..... | 12 |
| a) Establecimiento de los Correos 1580..... | 13 |
| b) El Correo Mayor de la Nueva España, oficio vendible y renunciable..... | 15 |
| c) La Real Hacienda y la Contabilidad del del Correo..... | 19 |
| d) La Primera Oficina y Casa del Correo Mayor 1621-1777..... | 23 |
| e) El Establecimiento y Organización de la - Administración Principal de Correos en - México 1785..... | 25 |
| f) La Real Ordenanza de Correos Marítimos y la importancia de la Ordenanza de Correos, Postas y Caminos..... | 28 |
| g) La Administración General de Correos..... | 32 |
| CAPITULO III.- EL CORREO COMO MONOPOLIO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; COMO SERVICIO PUBLICO FEDERAL TOMAN DO EN CONSIDERACION SU SENTIDO NACIONAL.... | 34 |
| a) La Renta de Correos dependencia de la Se cretaría de Relaciones Exteriores 1822.. | 36 |
| b) La Renta de Correos dependencia de la Se cretaría de Hacienda 1824..... | 37 |
| c) Reformas hechas por la Constitución de - 1857..... | 43 |
| d) Primer Código Postal Mexicano 1883..... | 50 |
| e) Segundo Código Postal Mexicano 1894..... | 53 |
| f) Código Postal Mexicano de 1926..... | 56 |
| g) Creación de la Dirección General de Coorreo y Telégrafos fusionándose los dos- | |

| | PAG. |
|---|------------|
| servicios 1933..... | 59 |
| h) Se separan las Direcciones Generales de Correos y de Telégrafos 1942..... | 60 |
| i) La Modernización del Servicio Postal Mexicano.1946..... | 61 |
| j) El Servicio Postal pasa a depender de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en-1958; habiendo un desarrollo progresista -1951-1970..... | 62 |
| CAPITULO IV.- ESTUDIO JURIDICO DEL PARRAFO CUARTO DEL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL , EN MATERIA DE CORREO Y DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO..... | 65 |
| a) Estudio del Párrafo Cuarto del Artículo 28 Constitucional referente a las funciones - que el Estado ejerce de manera exclusiva - en áreas estratégicas (en este caso Correos)..... | 66 |
| b) Análisis de la Ley del Servicio Postal Vigente..... | 68 |
| c) Importancia de la descentralización del Servicio Postal Mexicano..... | 81 |
| CAPITULO V.- ESTRUCTURA ORGANICA DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO..... | 87 |
| a) Organización Administrativa del Servicio Postal Mexicano..... | 88 |
| b) Creación de los Servicios Mexpost, Paqpost- y Rapidpost..... | 110 |
| c) Creación de los Servicios Particulares de Mensajería tales como DHL, ESTAFETA y la Competitividad con los anteriores..... | 114 |
| d) El Correo avanzando día a día hacia la modernización..... | 121 |
| CONCLUSIONES..... | 127 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 132 |

INTRODUCCION

La realización de este trabajo de tesis, surgió por la inquietud de saber cómo funciona el Servicio Postal Mexicano y en especial de la interrogante enfocada dentro del Derecho Administrativo y que consiste en investigar si el Estado Mexicano aún tiene la exclusividad del área estratégica " Correos " la cual está regulada en el artículo 28 Constitucional, no obstante la creación de Empresas Privadas de Mensajería.

Para dar solución a la hipótesis planteada será necesario conocer el proceso de evolución y desarrollo que ha sufrido el Correo a través de los años en nuestro país.

Iniciaremos con un capítulo histórico que hace referencia a la educación y entrenamiento de los mensajeros aztecas llamados Paynanis, así como también de las postas, para finalizar hablando del Correo durante la Conquista.

En el segundo capítulo se estudiará al Correo como monopolio particular, monopolio de la corona y como renta de Correos abarcando los años de 1765 a 1821, hablaremos dentro de estos rubros acerca del establecimiento de los Correos, del Correo Mayor de la Nueva España como oficio-vendible y renunciable; asimismo, nos ubicaremos en el año de 1621 para hablar acerca de la Primera Oficina y Casa del Correo Mayor, haciéndose notar la importancia de las Reales Ordenanzas de Correos Marítimos y de Correos, Postas y Caminos.

Una vez expuestos los temas citados, nos avocaremos al estudio del Correo como monopolio Constitucional del Estado y como Servicio Público Federal, tomando en consideración - su sentido nacional implicando la observación del Correo - como dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores- pasando poco después, a depender de la Secretaría de Hacienda.

Dentro de este tercer capítulo hacemos alusión a los - Códigos Postales que han habido a lo largo de la historia - de este servicio a nivel nacional; se aborda también la fusión y separación de los servicios de Correos y Telégrafos, para concluir con los temas de la modernización del Servicio Postal Mexicano en 1946 y desarrollo progresista de - 1951 a 1976 cuando este servicio pasa a depender de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En el capítulo cuarto se hace un estudio jurídico tanto del párrafo cuarto del artículo 28 Constitucional que - versa acerca del Correo Mexicano como de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

Se estudiará al Correo como una de las funciones que - el Estado ejerce de manera exclusiva, considerado este servicio como área estratégica, se comentarán los artículos - 16 y 25 Constitucionales que también hacen referencia al - Correo; con posterioridad, se hará un análisis de la Ley - del Servicio Postal Mexicano, y hablaremos de la importancia de la descentralización de Correos, tomando en conside-

ración tanto sus fundamentos Constitucionales, como los de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El último capítulo denominado Estructura Orgánica del Servicio Postal Mexicano implica el hacer mención acerca - de la organización administrativa del Servicio Postal Mexicano, de igual forma se habla de la creación de los servicios Mexpost, Paqpost y Rapidpost, así como de los Servi--cios de Mensajería tales como DHL Y ESTAFETA, observando la competitividad con los anteriores. Para concluir veremos - cuáles son los avances que tiene en la actualidad el Correo en general.

De esta forma consideramos que esta investigación quee dará completa para satisfacer las inquietudes planteadas - en el primer párrafo.

**CAPITULO I .- LOS COMIENZOS DEL CORREO EN MEXICO,DESDE LA
EPOCA PREHISPANICA HASTA LA CONQUISTA.**

Dentro del Imperio Mexica, conformado éste por una so ciedad estratificada que gira en derredor del Emperador - donde se entremezclan civiles, militares, magistrados, administradores, etc., el enlace de todos estos con los demás pueblos que forman parte de Mesoamérica se da al través de los mensajeros, escribanos y embajadores, representando éstos una parte fundamental de los engranes del vasto universo azteca.

a) Correo Azteca.

Mediante el Correo prehispánico hay un desenvolvimiento a nivel político, económico, social, cultural y religioso de la tan importante cultura azteca; así como también, - permite que haya una expansión territorial de la misma.

Es importante mencionar que el pueblo más avanzado en materia de Correos fue el azteca, aquí los mensajeros desempeñaron una importante función política, teniendo esta una tendencia netamente de carácter militar, el Correo era utilizado por el Emperador y por su Corte en tiempo de guerra o de paz, es dable mencionar que el Correo no tenía la característica de ser público.

Los Emperadores que utilizaron más el Correo fueron - Moctezuma Xocoyotzin y sus sucesores Cuitláhuac y Cuauhtémoc por el inesperado arribo de los españoles.

- Educación y entrenamiento de los Paynani o Mensajeros.

Los jóvenes que pensaban dedicarse a ser mensajeros - tenían que cumplir con ciertos requisitos entre los cuales se encontraban: contar con 15 ó 16 años de edad, asistir - al Tepuchcalli o casa de jóvenes en donde se les adiestra- ba para tal actividad de una manera rígida y muy estricta; cabe decir, que existían 20 Telpuchcallis, asistían a és- - tos generalmente jóvenes de la clase media y todos aqué- - llos que tuvieran aptitud para ser Paynani que quiere de- - cir el que corre ligeramente o Ycihuca titlanti que signi- - fica mensajero apresurado. Los Paynani se hallaban bajo la protección del Dios Páinal o Paynal; Bernardino de Sahagún lo describe " como sota capitán de Huitzilopochtli, como - su vicario, sirve cuando de repente se ofrece salir al en- - cuentro de los enemigos, porque siendo ligero, apresurado, sale en persona a mover la gente." (1).

Sigue comentando Bernardino de Sahagún que el Dios - Paynal porta un gorro de plumas de papagayo amarillo, su - rostro tiene una pintura facial con estrellas , su vestido de color turquesa y en una mano lleva una bandera de oro - que es el perforador del fuego.

(1) Sahagún de Bernardino." Historia General de las Cosas de la Nueva España ". Tomo I. Pág. 43.

Los que pretendían ser mensajeros " asistían a el Telpuchcalli o casa de jóvenes para adiestramiento común y corriente. El Telpuchcalli era sostenido por el clan para los hijos de sus miembros, se enseñaba escritura y lectura jeroglífica, oratoria, civismo, el empleo de las armas, tradiciones y cantares, artes y oficios, y la obediencia a las normas políticas y religiosas. Se les educaba el carácter, renglón de gran importancia dentro del sistema pedagógico azteca. Para ello se les hacía barrer y limpiar la escuela, acarrear agua, traer leña del monte, cal y piedra para trabajar en reparaciones del Telpuchcalli. Mortificaban su orgullo y vanidad en trabajos duros y serviles".(2).

De lo anterior se deduce que al ser tan especial la educación que se les daba, se vigilaba constantemente sus aptitudes físicas, así que saltaban, caminaban, corrían, atravesaban a nado ríos, escalaban cerros y montañas, pasando al través de diversos climas, temperaturas y latitudes.

El mensajero contaba con inmunidad; no obstante esto, debía estar alerta de cualquier situación que se le presentará y sus mejores armas eran sus excepcionales cualidades para correr tomando en consideración la resistencia de su-

(2) Carrera Stampa Manuel. " Historia del Correo en México". Pág. 14.

corazón y sus pulmones.

Este oficio no siempre se heredaba, ya que para esta actividad se tomaba en cuenta cualidades físicas, memoria visual y retentiva para transmitir verbalmente los mensajes, además de probada fidelidad, y no todas las personas contaban con estas singulares capacidades.

- Las Postas.

Todos los caminos principales que unían a las ciudades de la Triple Alianza contaban con recintos denominados Te--chialoyan, en estos lugares se encontraban habitualmente - Paynanis que estaban dispuestos a ponerse en camino a cualquier hora del día o de la noche; estos recintos estaban - distantes entre sí por un determinado número de kilómetros.

Se despachaba el Correo por diversas circunstancias entre las que encontramos: necesidades políticas, económicas y militares entre otras.

El mensajero llegaba a una posta y ahí descansaba, antes de ello le transmitía el mensaje a otro paynani y así sucesivamente de posta en posta hasta que aquél comunicado llegará a su destino final.

Los mensajes podían ser verbalmente o mediante pinturas jeroglíficas, que eran dobladas en forma de abanico reg guardadas con tablillas de madera.

" Eran tan veloces los paynanis, que los Señores de Te nochtitlan llegaban a recibir en el mismo día mensajes y -

pinturas jeroglíficas de la distancia de 200 a 300 Km."(3). Corrían hasta 100 leguas en un día, hacían de cuatro a cinco leguas por hora.

Se dice que Moctezuma II se servía de este medio para proveerse diariamente de pescado y de mariscos frescos del Golfo de México, de igual manera paladeaban a diario dulces frutas de los trópicos; con ello nos damos cuenta de la eficaz organización del numeroso equipo humano, que con formaba el Correo azteca.

Como antes mencionamos, el Correo servía tanto para enviar mensajes en época de guerra como de paz; cuando había paz los mensajeros eran los encargados de anunciar la muerte del Monarca al pueblo, también anunciaban los signos agónicos, invitaban a la nobleza para que asistieran a los funerales, etc. Tenían íntima relación con los comerciantes (Pochtecas), éstos a su vez combinaban la actividad de vendedores con el espionaje y comunicación de sucesos trascendentales.

Habría que agregar la importancia de su indumentaria, si llegaba el mensajero con el cabello suelto y desgreñado y no hablaba, anunciaba una derrota, se encaminaba al -

(3) Chavero Alfredo. " México a través de los siglos". Primera época. Historia Antigua. Tomo I. Pág. 634.

palacio y de rodillas comunicaba la triste noticia; en cambio si llegaba con el cabello trenzado con una cinta de color y el cuerpo ceñido con un paño blanco de algodón y en la mano derecha el macuahuitl (macana) y en la izquierda el chimalli (rodela o escudo), en actitud de combatir , - demostraba júbilo cantando hechos gloriosos ; era indiscutible señal de éxito en la lucha; el Monarca por su parte le correspondía con mercedes por las gratas noticias que comunicaba.

Es interesante saber, que era costumbre del Emperador tomar como rehén al primer Correo hasta que llegarán otros que comprobarán fehacientemente la noticia; en caso de que no fuera cierta tal o cual noticia se le castigaba al paynani con la muerte, sino se le ponía en libertad.

Enriqueciendo lo anterior, Fray Juan Torquemada hace el siguiente comentario :

" De prudencia mucha y muy grande vigilancia en las cosas de la guerra, no se descuidaba : Y por que los mensajeros, que se despachaban a diversas partes de sus reinos y otras provincias, fuesen más secretamente - mayormente en los negocios de importancia - tenía hecha por debajo de tierra - una cueva que comenzaba en su propio palacio, y iba a salir a una parte secreta, fuera de todo el pueblo, por donde sin ser vistos de nadie eran despachados , y con esta - prevención no había alborotos en los que con nombre de vulgo luego se alteran, a cualquier entrada o salida de algún

Correo en las ciudades". (4).

b) El Correo durante la Conquista.

El Correo reafirmó su importancia al llegar los primeros españoles a tierras americanas, ya que al través de él, los pueblos estaban atentos de todos los movimientos que - hacían los españoles; se dice que apenas las naves españolas estaban sobre las costas se hacían señales con humaredas para avisar a los pueblos distantes y los Correos participaban de estos acontecimientos a Moctezuma II.

Asimismo, Cortés se sirvió de Correos aborígenes como los tlaxcaltecas, enviaba cartas y órdenes con sus soldados de confianza, guiados éstos por indios guías gracias al sistema de caminos, postas y rutas previamente establecido fue que Cortés encontró víveres y pertrechos de guerra; facilitando todo esto la realización de sus planes, llevándolo a tomar la ciudad de Tenochtitlan el 13 de agosto de 1521.

Por un tiempo Cortés mantuvo la misma organización de las comunicaciones, posteriormente la interculturación de las culturas retardó en gran medida la organización admi--

(4) Torquemada Juan. " Monarquía Indiana". Tomo I .Págs.
168,169.

nistrativa del Correo.

Al principio se establecieron los Ayuntamientos, las autoridades que los constituían eran las encargadas de sufragar el costo de la mensajería oficial; llamándosele a estos Correos " propios ".

El clero y los particulares enviaban sus cartas y pliegos por medio de frailes y simples viajeros a los cuales les tenían confianza; a veces se mandaban a mensajeros especiales que eran costeados por los encomenderos, - por los vecinos o frailes.

Posteriormente, ya no había seguridad en el envío de correspondencia, ya que las cartas y pliegos eran interceptados por las autoridades que consideraban dichos comunicados lesivos a sus intereses, dichas autoridades extremaron la vigilancia sobre la correspondencia del Obispo Fray Juan de Zumárraga, quien como protector de los indígenas clamaba a la Corte contra los continuos abusos y arbitrariedades de que éstos eran objeto.

Era tan grande la inseguridad con respecto al envío de correspondencia que se llegó al grado de burlar a las autoridades y podemos observar esto en dos casos:

El primero de ellos en el que es actor principal el Obispo Zumárraga; este hace llegar al Rey una carta dentro de un Cristo hecho de caña; otro acontecimiento en cuanto a envío se refiere, es en donde interviene Gónzalo de Sandoval alguacil mayor en la Villa Rica, éste se apodera de los -

mensajeros de Pánfilo de Narváez y los remite hasta Tenochtitlan llevando dentro de unas hamacas de red al presbítero Juan Ruíz de Guevara, al escribano Alonso de Vergara y a un hidalgo llamado Pedro de Amaya; estas personas fueron trasladadas a manera de fardos en hombros de los tamemes.-

Por tales y penosas circunstancias Carlos V expidió una Real Cédula el 28 de septiembre de 1534; diez años más tarde se volvió a ventilar el asunto entre las instrucciones secretas que trajo el Visitador General del Reino de la Nueva España, el Licenciado Francisco Tello de Sandoval, se fijaron las normas para el libre despacho de la correspondencia.

Como se observa todos los abusos fueron cometidos por los primeros conquistadores y autoridades hasta muy entrado el siglo XVI.

Tratando de regular mediante normas el envío de la correspondencia, se ordenó en 1544 que las cartas se entregarán tal como venían en los buques no se podían abrir, ni de tenerlas; los capitanes las entregarían en la Casa de Contratación de Sevilla, en donde estaba el Teniente del Correo Mayor de las Indias ; los capitanes o maestros podían entregar las cartas a los consignatarios si se las pidiesen.

Se expidieron cédulas al respecto en 1550, 1556 y 1558.

De esta manera y bajo las determinaciones tomadas en-

las anteriormente citadas cédulas, fue que Hernán Cortés - hizo llegar al Emperador Carlos V las famosas " Cartas - de Relación " ; para informarle todo lo sucedido en su épica aventura ; al respecto dice Edmundo O' Gorman que dichas cartas son un insigne monumento de la rica bibliografía - histórica de nuestro pasado Colonial.

**CAPITULO II.- EL CORREO COMO MONOPOLIO PARTICULAR, COMO
MONOPOLIO DE LA CORONA Y LA RENTA DE CO--
RREOS. 1765-1821.**

A semejanza de España el oficio de Correo Mayor en la Nueva España se instituye como una merced real en beneficio de un particular; posteriormente pasa a ser un oficio vendible y renunciable teniendo una injerencia estatal en mayor grado; así es como el correo se organiza, desarrollándose como una empresa particular de carácter mercantil con amplios fines de lucro, es considerado como negocio regido por la iniciativa privada con aprobación por parte del Estado.

a) Establecimiento de los Correos 1580.

Corresponde al Virrey Don Martín Enríquez Almanza - cuarto Virrey de la Nueva España, ser el primero que solicita al Rey una merced por medio de la cual se le conceda a su criado Martín de Olivares algún cargo importante, por los buenos servicios que este había realizado; por tal motivo Felipe II otorgó la merced solicitada por Real Cédula el 31 de mayo de 1579, conociéndose en México dicha Cédula hasta el 27 de agosto de 1580; la cual otorgaba el título de ser Maestro y Correo Mayor de Hostes, Postas y Correos a Don Martín Olivares durante toda su vida, su cargo regiría en toda la Nueva España; por esto se le concedieron ciertos privilegios para el buen desenvolvimiento de su actividad, entre los cuales tenemos que tendría el

monopolio de su oficio, pudiendo gozar del mismo a semejanza de lo que se estilaba en España, podía nombrar los Correos y peones que necesitará dotándolos con cabalgaduras, asimismo se manifiesta dentro de la Real Cédula, que los Correos gozaban de inmunidad, no podían ser presos por deudas de carácter civil, sino solamente por delitos de orden penal cuando se encontraban de viaje, de igual forma se les prohibió la utilización de armas reales, no podían ejercer su oficio sin su licencia, si contravenían a lo dispuesto, tendrían como pena la muerte o perdían todos sus bienes; solamente se les permitía que usarán una espada y una daga para su defensa personal. Sin lugar a dudas estas disposiciones dictadas por Felipe II fueron la base de la fundación del Correo novohispano.

b) El Correo Mayor de la Nueva España, oficio vendible y renunciable.

Es significativo conocer, para tener un mayor entendimiento de las transformaciones que ha sufrido el Correo Postal Mexicano que, por Reales Cédulas de 1581 y 1591 Felipe II ordenó que todos los oficios públicos serían en lo subsiguiente vendibles y renunciables; suprimiéndose las vetustas concesiones por privilegios menos duraderos, en beneficio de la Real Hacienda.

En esta época es palpable todavía la violabilidad de la correspondencia; por lo que se cree que este es uno de los motivos para que el Rey acceda prácticamente al monopolio, y así deposite en una sola persona la responsabilidad referente a la correspondencia.

Como ya hemos visto, sin duda alguna el oficio de Correo Mayor pasó a ser vendible y renunciable, considerado anterior, un monopolio puesto en manos de un particular, éste compraba a la Corona la facultad exclusiva de desempeñar a su costa determinado servicio público cobrando en compensación ciertos derechos que eran fijados en un arancel o tarifa especial.

Con base en las determinaciones anteriores, ya no se dieron mercedes reales a favoritos del Rey; ya que esta situación daba a los poseedores de las mercedes, un poder enorme del que hacían uso y abuso en nombre del soberano.

De esta manera se estableció que los compradores paga rían el precio en que el oficio se valuaba en pública al - moneda; es de considerarse también que el oficio era renunciable, entendiéndose por tal concepto la facultad del poseedor del oficio público de renunciar, es decir, designaba a su sucesor. Si se nombraba por primera vez sucesor, - el Erario Real percibía la mitad del valor del avalúo del oficio, y cuando las renunciaciones eran sucesivas, a favor del hijo o hijos, parientes directos se pagaba una tercera parte del avalúo.

La expresa renuncia, se ponía en las cláusulas de su testamento esto era permitido y sancionado por el Real Consejo de las Indias.

Se estableció la alternativa de renunciar a favor de sus descendientes o de alguna otra persona, que generalmente era un empleado de confianza, en ambos casos se perpetuaban los conocimientos adquiridos y los métodos puestos en práctica con fin de lucro.

Ahondando en el asunto, es atrayente saber, que cuando fallecían los poseedores del oficio sin hacer tal renuncia, o en su defecto cuando faltaban las formalidades prescritas por ley, caducaba el oficio y volvía al Estado en beneficio de la Real Hacienda.

En 1602 se dictó otra Real Cédula, en donde se dispuso que una vez nombrados los Correos Mayores, deberían obtener la ratificación de sus privilegios ante el Consejo -

de las Indias o Real confirmación del título, en un plazo que no excedería de tres años.

Fundándose en esta cédula, el Virrey Don Juan de Mendoza y Luna puso en remate el oficio de Correo Mayor, vacante por la muerte de Martín Olivares en 1604, y fue Alonso Díez de la Barrera quien fuè Teniente bajo el mando de Olivares, el que se presentó a la almoneda pública, depositando la fianza exigida ante el Fiscal y Oficiales de la Real Hacienda; al cumplir con todos los requisitos exigidos le fue otorgado el título y cargo de Correo Mayor por la suma de \$ 58,000.00 pesos de oro, haciéndose la certificación correspondiente.

Es interesante saber, que las piezas de correspondencia acarreadas por conducto del Correo Mayor iban directamente al Palacio Virreinal; allí se distribuían a los particulares, éstos iban a recogerlas una vez conocido el arribo de los mensajeros. Generalmente en presencia de la persona designada para ello " se abren los cajones, y por su mandado se distribuyen en la ciudad a sus títulos; y fuera de ella, enviándose a los lugares para donde vienen rotulados; de esto se encargan personas íntegras, escogidas por los Virreyes teniendo para ellos dispuestos los caballos necesarios". (5).

Esto ocurre, hasta que aparece la Primera Oficina o Casa de Correos, " en lugares visibles y colgadas de las paredes aparecen las listas de los destinatarios según la-

carrera de donde provienen, así Puebla, Taxco, Pachuca o cualquier ciudad del interior". (6).

No podemos concluir sin antes mencionar que quedaron estipuladas en 17 cláusulas dentro de la Real Cédula de 1602 las condiciones bajo las cuales se ejercía el oficio, así también al través de las mismas se organizaron las comunicaciones postales, los derechos y obligaciones de los Correos Mayores.

En síntesis sus derechos fueron: el Correo Mayor podía usar el oficio por sí o por sus Tenientes, tendría el monopolio del servicio, el cargo era concedido para todos los días de su vida, se le otorgaba el título de Regidor del Ayuntamiento de la Ciudad de México, se le daban \$ 1,600.00 pesos de oro para el pago y despachos de Correos, se le proporcionaban indígenas para múltiples servicios. Entre sus obligaciones estaban el tener caballos en las veredas y caminos ordinarios, debía despachar todos los Correos tanto oficiales como particulares.

Bajo el tenor de todas estas disposiciones reales, fue que se iban sucediendo entre parientes y empleados de confianza el oficio de Correo Mayor, hasta el año de 1766 en-

(5) Marroquía José María. " La ciudad de México ".Tomo II. Págs. 210,211.

(6) Cárdenas Enrique. " El Correo ". Págs. 45,46.

que el multicitado oficio se incorporó a la Corona, siendo el último Correo Mayor Don Antonio Méndez Prieto y Fernández curador del bisnieto de Pedro Jiménez de los Cobos.

c) La Real Hacienda y la Contabilidad del Correo.

En tiempos de Olivares se destinó al servicio de Correos \$ 1,600.00 pesos para despachos y pago de Correos de la correspondencia oficial (del Virrey, Real Audiencia, - etc.), la misma suma de dinero se le dió a Don Alfonso - Diez de la Barrera para el sostenimiento del Correo; después como eran tres géneros a los que los despachos se destinaban (Islas-Antillas , Guerra y Avería y Real Hacienda), se les daba \$ 1,600.00 pesos de oro por cada uno cada año; \$ 4,800.00 pesos en total. Por cédula de 1619 anualmente - se debía presentar el Correo Mayor ante el Tribunal de - Cuentas de la Real Hacienda de México, para rendir cuentas-exactas de lo gastado. En 1679 se suscitó un pleito con el Tribunal de Cuentas de México, acerca de inversión anual - de las sumas que se le daban al Correo Mayor, destinadas - al transporte de la correspondencia oficial; designándose para revisarlas al Contador del Tribunal de Cuentas Don - Mendrici el cual rindió un informe ante el Consejo de las-Indias en el que propuso que los Correos continuarán siendo de ida y vuelta, hubiera o no despacho a la vuelta, pagándoseles lo estipulado , que no se duplicaría la paga a-

los Correos; sobre estas bases siguió funcionando el Correo en la Nueva España.

La mayoría de los Correos se despacharon a las 20, en el siglo XVII, los Correos debían caminar 20 leguas diarias; esta velocidad era impuesta por la costumbre, no obstante la poca calidad de las cabalgaduras y lo accidentado del camino, los Correos Mexicanos recorrían más leguas que los Correos españoles, éstos recorrían 15 leguas como máximo; en sí en esta época los mensajeros corrían de acuerdo con las circunstancias, desconociéndose los Correos ordinarios y fijos.

Ya para éstas fechas se había dado "la aparición de la Marca Postal Mexicana en 1736, en Veracruz, amén de la creación del ramo de Sellos de Posta. " (7).

Posteriormente con el transcurrir de los años, el servicio postal fue teniendo fructíferos adelantos creándose postas y mesones a la usanza española; en 1742 se creó uno de los primeros mesones por Pedro Hernández Paniagua en la Ciudad de México, establecido en lo que ahora y desde entonces fue la calle de mesones.

Después Fernando VI por Real decreto de 1742 ordenó a

(7) Carrera Stampa Manuel " Historia del Correo en México".
Pág.138.

José Tendilla y Arze que instituirá en México tanto Correos como Postas que serían atendidos por españoles e indígenas; con esta innovación se vinculan los primeros correos semanales, entre la ciudad de México y Veracruz con motivo del arribo de flotas y la celebración de la Feria de Xalapa, con esta buena nueva se da un gran impulso a la organización de los Correos novohispanos, estableciéndose otros entre México y Oaxaca, Oaxaca-Guatemala, Querétaro, Guanajuato, Guadalajara.

En 1758 se creó la "estafeta"; por cierto que por las cuantiosas ganancias que ofrecía el oficio a sus poseedores se ocasionaban pleitos sobre su posesión.

En 1706 se ordenó se incorporará a la Corona el oficio público de Correos Mayores de España y de las Indias, caducando todos los privilegios y condiciones otorgados a los Correos Mayores; la incorporación del oficio de Correo Mayor de la Nueva España no se llevó a efecto por múltiples situaciones, entre ellas se contaba la falta de dinero en las cajas reales, también fue por falta de tiempo, puesto que todavía estaban rezagados varios asuntos por tramitarse en el Consejo de Indias, esto entre otras circunstancias más.

Hacia 1717 llegó a México la orden de incorporación del oficio de Correo Mayor de la Nueva España, despojando de él a Manuel Jiménez de los Cobos su poseedor, pero como no había dinero en las cajas reales, el Rey Fernando VI -

por cédula de 1720 le reitera la posesión de su cargo, por Real Cédula de 1724 se ratifica de nueva cuenta el oficio a su legítimo poseedor.

En 1765 se dispuso la incorporación del oficio al Estado, al año siguiente se llevó a cabo dicha incorporación poniéndose fin al oficio de Correo Mayor; en ese entonces" el servicio contaba en todo el virreinato con 15 oficinas, recorre en rutas postales 4040 kilómetros, y utiliza 19 empleados".(8).

Al fijarse estos cambios, el Rey y las autoridades antes mencionadas limitaban el marco dentro del cual actuaba el empresario capitalista y monopolista que era el Correo Mayor de la Nueva España.

Cabe decir que como empresa que encadenaba los servicios al interés y al monopolio no estatal, sino ejercido por un particular, llegó a ser odioso para los economistas españoles del siglo XVIII, entre ellos Ward, Campomanes y Gálvez, contribuyendo éstos a demostrar que el Correo no podía, ni debía existir como institución regular fuera de la administración inmediata y directa del poder

(8) Velarde José, et.al. " Apuntes y documentos para la Historia del Correo en México". Págs. 326 a 329.

público, sino como monopolio de Estado.

d) La Primera Oficina y Casa del Correo Mayor 1621-1777.

Las oficinas del Correo Mayor de la Nueva España se - encontraban ubicadas en la esquina del Parque número 7 - perteneciente al Real Convento de Jesús María, que actualmente es la que hace esquina con la primera calle de la Soledad (Cerrada del Parque de la Moneda) y segunda calle - del Correo Mayor (Espalda del Palacio), pagando por su arrendamiento \$ 4,000.00 pesos anuales.

Ahí vivió y despacho sus asuntos Don Pedro Díez de la Barrera; con posterioridad se cambia la oficina de Correos a la segunda calle de República de Guatemala número 11 antiguo, hoy número 20 , después se instala en San Francisco número 10, hoy calle de Madero número 30.

El Correo novohispano pasa a ser renta del Estado, bajo el control de la Superintendencia general de Correos y Postas, con sede en Madrid, poco a poco se va reestructurando y organizando, se establecen categorías de oficinas-tomando en consideración la importancia de las mismas, se aumenta el personal y los salarios, asimismo se adoptan - nuevos métodos, reglas y prácticas dándole esto mayor efectividad y prosperidad económica al oficio; en pocas palabras se impulsa la nueva empresa estatal con fines de lucro para beneficio del Erario.

Como la renta de Correos contribuye con cuantiosos re cursos en beneficio de la Real Hacienda, a parte de los -- privilegios concedidos a sus empleados dase el caso de que se les guardan ciertas distinciones muy especiales. Así - las frecuentes loas y felicitaciones de su Majestad a los Virreyes, encomiando la honradez, el celo y la eficacia de la planta de Correos, y lo bien que son vistos quienes for man parte de ella.

e) El Establecimiento y Organización de la Administración Principal de Correos en México 1765.

Carlos III creó los Correos Marítimos con la idea de reorganizar totalmente el servicio postal español, suprimiendo los privilegios de los Correos Mayores de tierra, ya que los sistemas eran incompatibles en toda su estructura; ya que los Tenientes que estaban bajo el mando del Correo Mayor cobraban los portes de las correspondencias por su cuenta para poder pagar el importe del arrendamiento al Correo Mayor y tener un sobrante para cumplir con el servicio y para su subsistencia; en cambio la Real Renta de Correos nombraba administradores a sueldo fijo, los cuales debían cobrar los portes a los remitentes, a fin de poderse llevar un control efectivo sobre la percepción de la renta.

El Correo Marítimo se reguló por el Reglamento Provisional del Correo Marítimo de España a sus Indias Occidentales. Se nombró a José Antonio Pando para el manejo del Correo en Veracruz, facultado para establecer oficinas tanto en el citado Estado como en Campeche.

Cabe decir, que habían primeramente dos Correos por año de España a la Nueva España, después fue cada tres meses; durante la navegación el Capitán era el responsable del destino de la correspondencia, si el barco era sorprendido por piratas o enemigos, la consigna era la de echar -

al mar todo pliego, cuidando de que se hundiera antes de ser atrapado.

En la Ciudad de México, Don Domingo Antonio López organizó en 1769 la Oficina del Correo del Mar siendo él el administrador, con tales medidas se unificaron las acciones administrativas en el servicio de los Correos de mar y tierra; de aquí en adelante empezaba otra etapa del Correo, bajo los auspicios y administración directa del Gobierno Colonial; como podemos observar se dió una centralización del Correo en general.

Con la nueva administración se nombró a un administrador principal, un oficial mayor interventor, dos oficiales, un escribiente, un mozo de oficio y un cartero, conformando éstos la primera planta de empleados, siendo esta organización el antecedente directo de la Administración General y actualmente de la Dirección General de Correos, se les dotaba anualmente con \$ 4,950.00 pesos.

Desde ese entonces la planta de empleados de la Administración Principal de México gozó de sueldo fijo, en cuanto a los Correos o Mensajeros no gozaban de sueldo fijo, porque según añeja costumbre en el oficio, se les daba el importe de cada viaje que hacían.

Después se aumentaron los sueldos, se modificó el número de empleados de la planta, se estableció un nuevo Correo de Durango a Chihuahua con carácter mensual.

Con el aumento de la correspondencia se incrementó el

número de empleados, de oficinas, se instalaron nuevas postas, se aumentaron los Correos y Mensajeros, se duplicaron los Correos Semanarios; para la más pronta distribución de la correspondencia, las ciudades estaban divididas en cuarteles o barrios; las cartas con señas se entregaban lisa y llanamente, se acostumbró entregar las cartas en la propia mano del destinatario, luego se implantó el entregar las cartas a una persona conocida del destinatario. Era obligación también del mensajero el recoger al tiempo de entregar las cartas, los recibos de los que fuesen certificados y pasarlos a la Administración, para que se tomará razón de ellos y se devolvían dichos recibos a sus dueños, se pretendía que el servicio fuera tan eficaz que se debía entregar la correspondencia a los destinatarios antes del mediodía.

Gracias a las Ordenanzas de Correos de 1762 se establecieron los buzones colocados en los caminos, eran obligatorios en todas las oficinas y se les llamaba también rejilla o agujero.

Es dable comentar que por Reales Cédulas de 1794, 1795 y 1796 " se concede a los empleados de Correos el honor de usar uniforme; la primera de ellas, a quienes disfruten de sueldo fijo, la segunda amplía la gracia a quienes sirven sin sueldo y la última a los encargados de sellos. El uniforme está compuesto por casaca de paño azul marino, con chupín, collarín y vueltas encarnadas, y en éstas alamares

bordados con oro; por Real Orden de 1799 se añade el derecho al uso de bastón, considerado por los Administradores-Principales, Subprincipales y Contadores. En 1804 los Correos ordinarios reciben autorización para portar escarapela." (9).

Las Oficinas Agregadas estuvieron ordenadas en la administración en orden alfabético, para dirigir las cartas-más rápidamente, con anotación de las distancias de cada pueblo.

Asimismo se continuó con las estafetas existentes denominándolas estafetas agregadas u oficinas agregadas, y así eran las del interior estafetas agregadas de tierra adentro.

f) La Real Ordenanza de Correos Marítimos y la Importancia de la Ordenanza de Correos, Postas y Caminos.

La importante Real Ordenanza de Correos Marítimos de 1777 amplió las facultades del Superintendente General de Correos y Postas, con referencia a los Correos Marítimos, otorgándole jurisdicción civil, criminal, política y administrativa en todos los puertos de España e Indias. Era Su

(9) Hernández y Dávalos Juan E. " Directorio para las oficinas del servicio público de Correos de la República Mexicana. Ligeros apuntes para la Historia del establecimiento de Correos de México". Sexta Parte. Pág. 583.

perintendente el Primer Secretario de Estado y la Dirección General de Correos Marítimos quedó a cargo de aquellos quienes dependían los Correos Terrestres anteriores. Se encomendó a la Administración Principal de la Coruña el transporte de la correspondencia con América, reglamentándose el despacho y clave de embarcaciones ratificando lo ya establecido en 1764.

Los días primeros de cada mes hacían la ruta de la Habana y Veracruz, los días 15 de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre para Buenos Aires y el Perú.

En la Habana, se estableció desde 1763, otra Administración Principal, dependían de ella las Administraciones Principales de México, Veracruz, Guatemala, Nueva Orleans, Santa Fe de Bogota y las de las Islas de Barlovento, como quedó asentado.

Era obligación que en los puertos de la Coruña, la Habana, Veracruz y Cartagena, hubiera siempre dispuesto un Correo de guardia con el gallardete arbolado, que era muy vistoso: las armas reales orladas con el toisón de oro, asentado sobre dos ramas de palma y oliva, distintivo del Correo. Si el gallardete estaba en el palo mayor, la embarcación era de guerra, considerándose de esta clase cuantas embarcaciones hacían el servicio de Correos.

Los barcos estaban sometidos al reconocimiento de los navíos guardacostas para evitar el contrabando, se prohibió a todas las embarcaciones el llevar cartas sueltas y -

entregarlas por sí en cualquier parte de las Indias. Estas se remitían bajo cajón o paquete de cartas.

Así pues , la Real Ordenanza, reguló el despacho de -
los Correos Marítimos hasta 1802, en que se incorporaron a -
la Armada, pasando todos los barcos que dependían de la -
Superintendencia General de Correos a la jurisdicción de -
la Marina.

La Ordenanza General de Correos, Postas y Caminos fue puesta en vigor el 8 de junio de 1794, reunió y unificó todas las disposiciones anteriores referentes al Correo Terrestre; a partir de entonces fue la suprema ley que reguló la renta en España y sus Colonias.

Esta Ordenanza reglamenta la Contaduría y la Tesorería General; la Contaduría era única y general para los cuatro ramos de : Correos, caminos, mostrencos y Real Imprenta, distribuyéndose el gobierno y manejo de ellos en los mismos departamentos.

La Ordenanza reglamentó el porte de los palacios y sitios reales y los correos de gabinete. " En 1794 se realiza un mapa topográfico que comprende todas las estafetas agregadas, señalando sus distancias y situación local, como igualmente las paradas de postas que haya, y los ramales de división que salen o cruzan de las carreras o caminos donde están establecidas". (10).

Ante la violencia que cundió con la insurgencia se interrumpió y se trastornó la recepción y el despacho de la correspondencia, ya que eran asaltadas y quemadas las oficinas de Correos, se apresaba y mataba a los empleados de-

(10) Ibidem. Pág. 582.

Correos, ante tal desorden se estableció que los Correos - irían custodiados por las fuerzas de caballería e infantería.

Por Real Orden de 1817 se restablecieron las carreras de Correos a pie, se mandó regularizar el servicio de todas las oficinas y que a sus empleados se les guardasen - las consideraciones establecidas de antaño.

g) La Administración General de Correos.

La Oficina de Correos cambió de nombre en 1817, por - la Circular de la Dirección General de Correos de Madrid, - ahora la Oficina antes citada , se denominaría Administración General de Correos, tendría 16 empleados, el importe anual de sueldos ascendió a \$ 17,400.00, así también las O - ficinas Agregadas tuvieron el rango de Oficinas Principales, quedando en el mismo estado las Estafetas.

Con respecto a la contabilidad, se determinó que se - ría utilizado el mismo sistema de cargo y data, naturalmen - te sometido al nuevo régimen de organización.

Los Administradores Principales pasan a ser Adminis - tradores Generales de Correos en el Departamento que les - corresponde , y ahora serán Administradores Principales - los Administradores Agregados o de Provincia, en sí hay to - da una reorganización dentro de la Administración de Co - rreos.

Para contrarrestar la arbitrariedad en tarifas, se expiden Circulares que hacen valer los encargados de las Administraciones Principales, en esas Circulares se hacen constar las instrucciones necesarias para arreglar las anomalías existentes.

Para 1812 es instalada una tarifa dividida en 4 partes cada una con distinta circunscripción, las tarifas son crecientes según la circunscripción desde la una a la tres y para la cuarta se previene que el porte sea el doble del aplicado para España.

En 1814 se expidió el Reglamento para el cobro de los portes en las cartas, pliegos y paquetes en la Nueva España, y se puso en práctica en las respectivas administraciones de Correos.

**CAPITULO III. EL CORREO COMO MONOPOLIO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO ; COMO SERVICIO PUBLICO FEDERAL TO--
MANDO EN CONSIDERACION SU SENTIDO NACIONAL.**

De 1821 a 1883 al Correo se le denomina Renta, tiene el monopolio de este el Estado con fines lucrativos, con posterioridad se le llama Ramo de Correos, continuando como empresa estatal de transporte durante las luchas internas y externas que sufre el país, impidiéndole estas circunstancias un desarrollo pleno en su organización.

En esta época la marcha del Correo fue lenta e insegura.

Dentro de los grandes problemas con los que contaba el Correo en estas fechas, se encuentran las tarifas altas, tan eran así que el pueblo en general se veía restringido al uso del Correo interno y con mucha mayor razón no le era frecuente utilizar el Correo internacional, ya que era mucho más caro; de manera que el servicio del Correo era un privilegio exclusivo de la clase alta económicamente hablando .

Todo esto representaba definitivamente un obstáculo tanto para el avance como para la multiplicación de las comunicaciones postales; atenuándose esta situación mediante la implantación del previo franqueo por el uso obligatorio de las estampillas para cubrir los portes. Todo esto aunado al estado ruinoso en el que se encontraba el Erario Público. Tan mala era su situación que ni siquiera alcanzaba a cubrir los presupuestos más precisos, como eran los gastos para las curaciones de Correos heridos o enfermos.

a) La Renta de Correos dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 1822.

Al consumarse la Independencia en 1821, el gobierno en turno sometió a la jurisdicción de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Relaciones Interiores y Exteriores, las Administraciones Principales de Correos - de México y Veracruz, estaban divididas en esta forma para su mejor administración.

" El producto de la Renta de Correos así como los cortes de caja mensuales deberían de remitirse a la Tesorería General de la Nación, según se ordenó respectivamente el 8 de noviembre de 1821 y el 11 de marzo de 1822". - (11).

Siendo considerado el Correo como una Renta del Estado, debía de subsistir única y exclusivamente de sus propios fondos, debiendo entregar al Erario los excedentes - cuando los hubiere.

En realidad los productos del Correo no significaban aumento al Erario, tampoco prestaba servicio efectivo al público, teniendo recursos apenas para su subsistencia; -

(11) Dublán Manuel y Lozano José María. " Decreto de 8 de noviembre de 1821". Pág. 559.

esto a consecuencia de la desorganización tan grande en la que se encontraba el país por la lucha por la que había pasado para obtener su Independencia.

De aquí podemos deducir fácilmente que el Correo Mexicano prestaba servicios bajo un anticuado régimen de tradición y rutina, funcionando rodeado de tradiciones, prácticas y costumbres coloniales, ya en desuso en otros países.

Por tal motivo, el Correo Mexicano siguió rigiéndose por la Ordenanza General de Correos de 1774, suprimiéndose algunas disposiciones incompatibles con la forma de Gobierno Republicano, y con aquellas relativas a la dependencia del Correo Español.

Durante el régimen colonial existieron 2 administraciones generales, la de la Ciudad de México y Veracruz; con 16 Administraciones Principales y 35 subalternas; al pasar a depender el Correo Mexicano de la Secretaría de Relaciones Exteriores en 1821, el orden jurisdiccional que guardaban las oficinas de Correos continuó siendo el mismo.

b) La Renta de Correos dependencia de la Secretaría de Hacienda 1824.

Se le concedieron a la Secretaría de Hacienda facultades en materia de Correos que antes tenía la Dirección General de Madrid sobre la Renta de Correos, para su manejo-

y giro mediante Decreto de 16 de noviembre de 1824 y Reglamento del 8 de diciembre del mismo año.

Se le otorgó a la Administración General de Correos - de México, el derecho de obrar en el pleno ejercicio de sus facultades , asimismo podía reorganizar la planta de su personal, designando la calidad y cantidad de empleados.

Durante 1829 y 1830 se sitúa al frente de la Administración General de Correos de México, el Sr. José Ignacio-Esteva, quien se preocupa por la constante violación de la correspondencia, comprobando esto por las cartas abiertas- que llegan a su poder.

Después aparece la Ley del 23 de enero de 1830 aprobada por Anastasio Bustamante. Este habla acerca del aumento de Correos, en ella se pugna por la apertura de nuevas comunicaciones, versa también acerca de la formación de presupuestos, pasan a ser los Correos extraordinarios de 3 tipos : los de oficio, los de particulares y los foráneos.

Ese mismo año, siendo Administrador de Correos, el General Juan de Mier y Terán se decreta acerca de qué correspondencia está libre de porte y se acuerda que quedará libre de porte, aquella correspondencia que se dirija entre Secretarios del Despacho y Gobernadores, Autoridades Eclesiásticas, Comisarios, Comandantes, Militares y Oficinas - de la Federación, así como la del Congreso con los Estados, la Tesorería General, las Administraciones Postales entre sí y el Ramo Judicial.

De igual forma, Bustamante ordenó mediante Reglamento, que la Secretaría de Hacienda intervendría desde ese momento en los cortes de caja de todas las Oficinas Federales - de Correos.

Es interesante mencionar que esta época se caracteriza por el establecimiento de las diligencias, consideradas como el servicio ambulatorio más pintoresco y representativo del siglo XIX. Fue establecido este servicio en el año de 1830, prestando el primer servicio de México a Veracruz, siendo idea original de un empresario estadounidense procedente de Nueva Inglaterra.

Poco a poco este servicio se va organizando, y por los años de 1840 a 1850 toma el nombre de "Diligencias Generales" se inaugura este nuevo servicio con la compra de dos carruajes tipo Concord fabricados en Troy, Nueva York.

No podemos dejar de reconocer que gracias a la constitución de las diligencias como medios de conducción de la correspondencia, se realizan los itinerarios por la Sección de Estadística Militar. Es relevante indicar que, en 1850, nace el primer itinerario del país realizado por Ignacio - Cumplido. Cabe hacer notar, que en éste se indican los lugares de partida y destino, se agregan noticias acerca del número de habitantes de diferentes poblaciones en las que se da el servicio de Correo, así como también versa acerca de la agricultura y clima de dichos lugares; hasta este momento se cuenta con 244 caminos.

Después de varios cambios de dueños de la empresa de diligencias, es Anselmo de Zurutuza como nuevo propietario de las diligencias quien se da la ardua tarea de multiplicar las rutas, extendiendo el servicio a las principales ciudades del país.

Así como se observan ciertos avances en materia de Correros, también continúan los frecuentes desacatos a la ley, así pues, los Correos extraordinarios se venden de un modo infame, se hacen viajes de particulares con objetos prohibidos, la correspondencia camina fuera de cuenta, sin responsabilidad ni constancia; los candados de las valijas resultan rotos y ellas abiertas, la inviolabilidad es realmente pisoteada. En 1834 se suscitan alborotos en atención a los frecuentes reclamos por extravío de la correspondencia, de los impresos, periódicos y la apertura de paquetes.

Al subir al poder el General Don Antonio López de Santa Anna, siendo todavía Administrador de Correos Don Juan-Mier y Terán; se reorganizan los Correos por Decreto de 24 de octubre de 1842, éste ratificó la dependencia de Correos de México a la Secretaría de Hacienda; en ese entonces, se contaba con 486 oficinas de Correos, modificándose tarifas, sellos y estafetas; todo esto implicaba un cambio que llevaría al Correo hacia el progreso; tiempo después la guerra con los Estados Unidos de Norteamérica aplastó la comunicación postal, segando definitivamente los posibles avances antes propuestos; en 1849 al terminar la guerra, nace el Reglamento para los Visitadores de la Renta de Correos, en el cual se citan las obligaciones y facultades que éstos tendrán.

Por Decreto de 16 de diciembre de 1851 se menciona de forma explícita, qué impresos tendrán traslado postal den-

tro de las valijas, entre los cuales encontramos periódicos, cuadernos, folletos, devocionarios, libros a la rústica, calendarios, tarjetas, anuncios, avisos o circulares comerciales, billetes de lotería, impresos diversos en cartón, vitela o lienzo y papel de música.

Al ocupar el poder Mariano Arista surge un cambio radical por Decreto de 1852, en el cual se instituye una Administración diferente, la Renta de Correos se divide en Dirección y Contaduría General, Administración Principal y Administraciones Subalternas, esto con el propósito de mejorar la Administración de Correos; sin embargo este cambio no fue por mucho tiempo.

Al ser Administrador General de Correos Valentín Gómez Farfías, rinde un informe en 1857 a la Secretaría de Hacienda en el cual dice que la institución postal debe ser un Servicio del Público y no una Renta del Estado; comenta: " La reforma que yo propuse y que sustancialmente contiene la nueva ley que se ha expedido, consta de dos partes; la una, el aumento de portes respecto a la ley del 21 de febrero; la otra el franqueo forzoso. Conocí desde luego que ambas reformas iban a producir una desagradable sensación, y a traerme tal vez amargas censuras, pero yo no he vacilado jamás entre éstas y lo que he creído en mi consciencia que se dirige al bien público... A esto y mayores absurdos conduce la manera de considerar al Correo como Renta, fijarse de un modo mezquino en sus rendimientos pecuniarios

y no ver en su conjunto un agente de civilización, un vehículo de relaciones y un riesgo fecundante de todos los elementos de prosperidad social. Acelerar el curso de la correspondencia, difundirla hasta los últimos confines de la República y hacerla accesible a todas las clases fiel y seguramente, he aquí en compendio, el verdadero plan de un buen sistema de Correos sean los que fueren sus productos, y sean los que fueren los desembolsos que tenga que hacer el gobierno para conseguir esos objetos". (12).

Es indiscutible pensar, que sin duda en esto tuvieron que ver todas aquellas cuestiones políticas exaltadas en aquellos tiempos; sin embargo todo aquel empeño y buenos deseos de Valentín Gómez Farías no se realizaron, no hubo más remedio que volver al añejo sistema, puesto que la Dirección General con su doble carácter de directiva y de fiscal de las Oficinas encargadas de la Administración, había dado los mejores resultados, ese estado de las cosas era considerado como el más adecuado en esos momentos.

c) Reformas hechas por la Constitución de 1857.

(12) Cárdenas Enrique. " El Correo, Historia de las Comunicaciones y Transportes en México". Págs. 118,119.

La Constitución de 1857 en su artículo 28 declara sub sistente el monopolio de Correos por parte del Estado; éste se regiría por la Real Ordenanza de Correos, Postas y - Caminos de 1794 que continuaba vigente.

Como es obvio pensar, a raíz de la Constitución de - 1857, se suprimieron algunos artículos de la Ordenanza que con antelación se mencionó, entre los cuales tenemos los - artículos 25 al 27 del título XII y 9 y 10 del título XXIV, relativos todos ellos a la entrega de cartas para los reos que se hallasen presos, solicitada dicha supresión por los Tribunales, argumentando que eran de la responsabilidad - del Poder Judicial, los mandatos que se dictasen en este - respecto.

El fuero especial de que gozaban los empleados de Co- rreos título XXIII de la Ordenanza, se abolió por los artí- culos 12 y 13 de la Carta Fundamental.

Como claramente se observa, con motivo de la promulga- ción de la Constitución, el Correo sufre cambios, así que- por Decreto de 1858 firmado por el Presidente Conservador- General Félix Zuloaga se reforma la planta de empleados es tablecida.

Habría que agregar, que en 1864 al llegar a México Ma- ximiliano de Habsburgo, nombra con el rango de Administra- dor General de Correos al Sr. Luis de la Peza, quien pre- tende mejorar los servicios urbanos de correspondencia, se logran colocar cuatro sucursales en la capital, en San Cos

me, Santa Catarina Mártir, en la esquina del Coliseo y San Francisco, o en las calles de Coliseo o Vergara y por las calles de Mesones, además de lo anterior, se colocan en lugares visibles cajas cerradas en donde el público podía poner sus cartas; entre esos sitios se encontraban los hoteles de Iturbide, Gran Sociedad, Bella Unión.

Se podía solicitar la colocación de estas cajas cerradas siempre y cuando se sujetaran al Reglamento para el Correo interior de la Capital; éste contaba con 4 artículos, en los cuales se señalaba como se debían colocar las cartas en buzones, a qué hora se repartirían, el precio de portes, y se indicaba el lugar donde se venderían los sellos postales.

Antes de esto, se llevó a cabo un acontecimiento de relieve mundial, que vino a revolucionar el ambiente del Correo, y es el nacimiento del sello postal " estampillas" lo cual implicó que el porte fuera pagado de antemano por el remitente y no como se acostumbraba hasta ese momento, por el destinatario; este movimiento se da en Inglaterra y es acogido brillantemente por México, apareciendo prontamente el uso obligatorio de estampillas.

Por cierto que , es dable comentar que la primera tuvo plasmado el dibujo del busto del primer héroe de la Independencia " Miguel Hidalgo " , en cada estampilla se ponía el valor pecuniario que cada una debía tener. Estas eran de medio real, uno, dos, cuatro y ocho reales; esta

primera estampilla fue grabada por José Villegas.

Varios años después, en 1872 se concede al Ejecutivo la facultad para utilizar el timbre en lugar del papel sellado.

En 1874 nace la ley del Timbre; asimismo se dicta el reglamento para los buzones en el que se estipula que los ocho buzones existentes en la ciudad, distribuidos convenientemente serían atendidos por un empleado cada uno, el llamado " fiel de balanzas", quien tendría la responsabilidad de pesar la correspondencia , para fijar porte con arreglo a la tarifa vigente y sellaría las estampillas.

No está demás resaltar, que en la época del Imperio - hay cambios con respecto a los servicios de las diligencias, ya que conducen desde estos momentos la correspondencia pública, como es obvio para dicha conducción fue una realidad el que se aumentaran las líneas de las diligencias; hasta que el advenimiento y la expansión del ferrocarril las desplaza por la rapidez que representan los trenes.

Sin duda, todos estos acontecimientos trajeron grandes avances en la reglamentación del Servicio Postal, esto hace indispensable comentar que por Circular de 12 de agosto de 1871 que expidió la Secretaría de Gobernación, se crea e implanta el sistema bancario de los giros postales, siendo esto una concepción netamente mexicana.

Durante la Administración de Juárez y la del Lic. Don-Sebastian Lerdo de Tejada (1872-1876), el Administrador - General de Correos, Don Pedro de Garay y Garay, introdujo - mejoras en el ramo de Correos, simplificó trámites así como también instruyó y moralizó al personal mediante enérgicas-disposiciones, venciendo innumerables dificultades de diversa índole: administrativas, burocráticas, políticas, técnicas y económicas; todo con el objeto de la reorganización - del correo, entre otras medidas importantes que tomó fue el que simplificó lo más posible todo tipo de trámites impli--cando las operaciones contables y administrativas; con el - objeto de establecer una contabilidad moderna, ordenada y uniforme; para ello realizó un formulario ordenando su vigencia desde el Primero de julio de 1872, siendo derogado - el 25 de julio de 1871 ya que no satisfacía plenamente las-exigencias de la Administración.

Cabe decir, que en este mismo formulario se reglamenta la fianza que los empleados del Correo debían dar, para cubrir el valor que se hubiera de asegurar; esto con el propósito de evitar los fraudes de los fondos de Correo, que -

eran muy frecuentes por el mismo estado de luchas y revueltas políticas que se sucedían.

Por otra parte, cabe destacar que a través de varias disposiciones económicas, la Secretaría de Gobernación fue introduciendo diversas modificaciones al ramo postal, que en el año de 1874 vinieron a quedar establecidas por la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos de la Federación.

Para 1878 Pedro de Garay y Garay presenta un Informe al Secretario de Gobernación, en donde se versa acerca de las innumerables ventajas que representa para la sociedad el que las comunicaciones sean baratas y rápidas, abogando por el Servicio Público de las mismas; así también propone mejoras entre las cuales se encuentran la baja del precio del previo franqueo, la perspectiva de elaboración de un Código de Correos y la emisión de un periódico bajo el título de " El Sistema Postal de la República Mexicana". Empero, las reformas antes citadas no se llevan a cabo de inmediato; luego en su siguiente informe se queja de la crisis que pasa el Servicio de Correos con motivo de la súbita reducción de los ingresos, como consecuencia de la baja de portes impuesta por la Convención Postal Universal.

Al ser Administrador de Correos Matías Romero, recuerda a los empleados en Circular de 1880 el deber que tienen de no tener participación activa en cuestiones electorales y políticas del país, por el carácter que les confiere el empleo al cual se dedican, a fin de que siempre estuvieran libres de toda sospecha.

El cambio de poder deja en la Presidencia a Manuel - González, el primero de diciembre de 1880. Sustituyendo al anterior Administrador de Correos, el Sr. J. Manuel Toro, en este período se dan innovaciones serias como el que la Administración se aparta definitivamente de la Dirección - am bas confundidas con anterioridad - desaparecen las secciones de correspondencia, estafetas y rezagos; se constituye en forma la Oficina del Administrador y Contador Generales; en fin la sección de estafetas se transforma en Estafeta - de México.

No podemos concluir, sin antes mencionar que México - firmó el 11 de diciembre de 1861 La Primera Convención Postal con los Estados Unidos de Norteamérica, para intercambiar cartas, esta fue firmada por Sebastián Lerdo de Tejada y Tomás Corwin como pleni-potenciarios designados para tal acto, esta fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Esta Convención es ratificada por el Licenciado Benito Juárez como Presidente de la Nación el 20 de mayo de 1862.

Así es , como la correspondencia entre diversos países es regulada por Convenios o Tratados Particulares hasta antes de que en 1874 se funde la Unión Postal Universal.

En 1878, México participa en la Convención de París, - ésta es elevada al rango de ley en 1878. Desde entonces - nuestro país ha tomado participación directa para concretar Convenios Particulares con otras naciones, siempre y -

cuando no afecten al conjunto de los firmantes de la -
Unión.

Usa esta facultad para concertar numerosas convencio-
nes postales bilaterales, estudiando renglones fundamenta-
les como son :

el cambio de correspondencia, de bultos postales y cambiando
giros postales internacionales.

d) El Primer Código Postal Mexicano de 1883.

El desarrollo del Correo se tornó lento desde la con-
sumación de la Independencia hasta 1883, se abre camino -
cuando ve surgir un Proyecto de Código Postal; en 1882 el-
2 de marzo, el gobierno mexicano integra una Comisión para
el estudio y proyecto del Código Postal, formada por per--
sonas conocedoras del Ramo Postal, entre las cuales tene--
mos a Manuel Saavedra, Francisco P. Gochicoa y Lino Nava;-
indicándoles que para la redacción de dicho documento era
necesario que tomarán en consideración los principios so--
ciales, sus antecedentes históricos, el desarrollo de los-
servicios postales en otros países, así como también el -
bien público; con base en lo anterior, la Comisión examinó
cuidadosamente nuestro Servicio de Correos para poder apre-
ciar los defectos o vacíos que en él se encontraran y que-
conviniere remediarlos. Es importante mencionar que este -
Proyecto insistió mucho acerca de la función de servicio -

público que desempeña el Correo; versa también de una reorganización administrativa, en sí desgloza los más importantes asuntos vinculados con el ramo. Poco tiempo después de haber el gobierno encomendado dicho trabajo a la Comisión, ésta puso en manos de Carlos Diez Gutiérrez Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación dicho Proyecto, siendo este el pivote fundamental para la realización del Primer Código Postal Mexicano.

El Primer Código Postal Mexicano fue promulgado el 18 de abril de 1883 empezando a regir desde el primero de enero de 1884 se decretó por Manuel González; el Correo recibe con ello un impulso decidido y asume una actitud progresista en consonancia con el tiempo y las necesidades del país que emprende una era de recuperación económica, constituyéndose el Servicio Postal en un Servicio Público, administrado y sostenido por el Estado; había llegado el tiempo para que las autoridades impulsarán directa y libremente el perfeccionamiento de un ramo de tanta importancia dentro de la Administración Pública; es necesario recalcar que a partir de entonces en México se ha venido considerando legalmente como un Servicio Público, para corroborar lo antes citado transcribimos el artículo Primero del multicitado Código que a la letra dice :

" Artículo 1ero. El Correo de los Estados Unidos Mexicanos es un servicio público federal, instituido para efectuar la transmisión de la correspondencia y de los demás obje--

tos a que se refiere este Código, conforme a las condiciones establecidas en él y en los reglamentos respectivos".

Esto indudablemente conlleva el que las oficinas estén mayor dotadas, el que los empleados adquieran un mayor sentido de responsabilidad, así también es reducido el porte, de acuerdo con las instrucciones precisadas por la Unión Postal.

Este Código contempla en su interior 10 títulos, 32 capítulos. Señala las generalidades del ramo, las funciones de la Dirección, organización administrativa, las rutas, servicio internacional, etc.

El 1ero. de octubre de este mismo año aparece el reglamento respectivo, complementando al Código Postal, traduce las normas relativas a oficinas, servicio por ferrocarril y a bordo de buques, contabilidad postal, contratas y conducción, franqueo y timbres postales, buzones, etc.

Debe señalarse también, que el Código y el Reglamento Postal establecieron una categoría uniforme para todas las oficinas postales, señalándoles a cada una de ellas su órbita de influencia; quedando definido que las oficinas postales tendrían el carácter de subordinadas o dependientes de la Administración General de Correos; por lo tanto quedaban suprimidas las administraciones principales y subalternas; así como las agencias, se suprimieron también los Correos ordinarios y extraordinarios, sustituyéndolos por contratas de conducción de correspondencia, a pie, a caba-

llo, en carruajes; el Correo pedestre continua transportando envíos postales, cargando carteras o bolsas de vaqueta, la conducción por acémilas emplea valijas o sacos, afianzados con fuertes correas o tientos.

Las Administraciones nuevas, todas iguales, reciben el nombre de Oficinas Locales ó Sedentarias; de igual forma el Código ordena la instalación de nuevos buzones en las Oficinas y en las calles más céntricas, todo esto trae amplios beneficios al público en general, ya que este podía depositar su correspondencia con facilidad, las tarifas eran uniformes permitiendo que el propio público adhiriera las estampillas de franqueo; es interesante saber que se implantaron 3 clases de buzones: los de Oficina, instalados en el interior de las administraciones locales, los de la calle en establecimientos públicos y en las propias calles, y los móviles o ambulantes adaptados a los carruajes, vagones y embarcaciones que conducen correspondencia, cabe aclarar que estos buzones ambulantes eran de hierro.

e) Segundo Código Postal Mexicano de 1894.

Antes de la aparición del Segundo Código Postal se dan algunos acontecimientos curiosos, que vale la pena registrar por ser datos culturales interesantes; así pues, el 9 de noviembre de 1889 Thomás B. Connery obtiene del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, la conce--

sión para establecer en las Administraciones Locales de Correos el " sistema fonográfico postal", intentando proporcionar al Correo un servicio de cartas audibles , pero esto nunca se llevó a cabo; en virtud de que prontamente se expidió la ley del 13 de mayo de 1891, que crea la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la cual desde ese momento se encargaría de todo asunto relativo al servicio de Correos pasando este a pertenecer a ella; esto ante el imperativo del progreso alcanzado en materia ferroviaria como consecuencia de ello hubo necesidad de reformar la legislación postal.

El Segundo Código Postal Mexicano nace de la iniciativa del Congreso de la Unión en 1893, exhortando que se hagan las modificaciones pertinentes para el buen funcionamiento y servicio del ramo; en 1894 se forma la Comisión - que se encargará de estudiar y proponer las reformas convenientes, participando en este proyecto José Velarde Reyes, Jefe de la Sección de Estadística y Rezagos.

Por estas razones, el 23 de octubre de 1894 Porfirio Díaz firma el decreto y la reforma queda lista, un nuevo Código regiría a partir del Primero de enero de 1895.

Las reformas esenciales se catalogan en aquellas que proporcionan un beneficio al público, tales como la ampliación de servicios, rebajas de porte, ampliaciones de plazo e introducción de nuevos servicios, se añade la transportación de bultos postales.

Su Reglamento fue promulgado el 1ero. de agosto de 1895. Este Código permite el establecimiento de una Administración de Correos en cada una de las capitales de los Estados de la República.

En 1901 nace la Dirección General de Correos, antes denominada Administración General.

El Ingeniero Tomás Torres en 1903 realiza una labor relevante, dando al servicio una reestructuración moderna, - que le permite crecer.

En un ambiente optimista y de gran ilusión se instala el quinto edificio de Oficinas de la Dirección General de Correos en 1907, esto a consecuencia de la necesidad de un nuevo y amplio local, por introducirse nuevos servicios postales y aumentarse los existentes; el nuevo edificio de Correos se levantó en un área de 3,684 mts. cuadrados; en donde anteriormente fue el Hospital de Terceros, el 8 de julio de 1901 se empezó la demolición del ex-hospital de Terceros, el 14 de septiembre de 1902 se colocó la primera piedra por el Presidente General Porfirio Díaz en acto solemne; para edificar el nuevo y suntuoso edificio se hizo un estudio comparativo de las casas de Correos de Europa y Estados Unidos; su estilo arquitectónico obedece al español antiguo (siglo XV), anterior a la conquista llamado Plateresco o Isabelino; hasta la fecha es un edificio funcional, uno de los más bellos con que cuenta la Ciudad de México; fue construido por el Ingeniero Gonzálo Garita y el Arquitecto Ada-

mo Boarí.

f) Código Postal Mexicano de 1926.

El sentido nacional del Correo como Servicio Público - implica la existencia de necesidades colectivas, que en un determinado momento exigen que haya una uniformidad, continuidad y regularidad en la prestación del Servicio Postal, utilizando éste para cumplir con su cometido tanto las vías de comunicación como los medios de transporte.

Para satisfacer determinadas necesidades colectivas - que como todos sabemos son una consecuencia de la naturaleza social del hombre como zoon políticón que es, derivándose de la vida en común, el Estado organizó una serie de servicios públicos como actividades exclusivamente suyas, entre las cuales el Correo es uno de ellos, pretendiendo el Estado con esta exclusividad de servicio dar una garantía - a la población para que esta encuentre satisfacción rápida y completa de sus necesidades.

Antes de seguir adelante, es necesario situarnos en el momento histórico que abarca desde 1914 hasta 1920, por ese tiempo es asesinado Don Francisco I. Madero siendo Presidente de la República, también fue asesinado el Vicepresidente Licenciado José María Pino Suárez; es usurpado el poder - por el General Victoriano Huerta produciéndose con éstos - acontecimientos violentas reacciones por sectores numerosos

de la población; por lo que Don Venustiano Carranza tiene a bien polarizar poderosos grupos revolucionarios, destituyendo de esta forma el régimen sanguinario y despota del usurpador, por tales motivos el país sufre desequilibrios, así como también las instituciones establecidas como lo eran el Correo y los Telégrafos; ya que por su misma índole de servicios cotidianos indispensables; sufrieron tanto en los inmuebles, como en el personal, mobiliario y utilaje.

Por todo lo anterior, no hay suficientes testimonios acerca del Servicio Postal.

En 1926 un nuevo Código Postal deroga al de 1894; aún cuando conservó la misma estructura básica sobre la que descansaba todo el Servicio Postal Mexicano, sus disposiciones se adaptaron a las modernas expresiones del adelanto técnico mundial de la época ; recoge en su articulado la clasificación de correspondencia, sin romper con la tradicional de cinco clases, las consabidas de manuscritos o impresos, publicaciones periódicas, impresos y papeles de negocios, muestras sin valor mercantil y bultos postales; fija los artículos prohibidos entre ellos los que resulten inmorales o ultrajen las buenas costumbres, las materias corrosivas o inflamables, explosivos, sustancias o productos de fácil descomposición , los que exhalen mal olor, los narcóticos o energizantes, las joyas y monedas, billetes de lotería, etc. hace mención por otra parte de las rutas postales definiéndolas como " todas las vías designadas para la conducción de co --

rrespondencia ".

El Código Postal de 1926 rige hasta que la ley sobre Vías Generales de Comunicación en 1931 lo refunde en su libro Sexto, contiene una reglamentación bastante amplia del servicio de Correo por la íntima relación que éste tiene con las vías generales de comunicación; se reglamenta la organización interior del Servicio Postal tales como las atribuciones, derechos y obligaciones de los funcionarios y empleados postales, organización y funcionamiento de las oficinas; con el transcurso del tiempo sólo se consideraron aquellos servicios que corresponden a la función específica del Correo que es el transporte y distribución de la correspondencia.

En 1932 se promulga una nueva Ley de Vías Generales de Comunicación, esta mantiene la misma pauta por lo que respecta al Ramo de Correos.

En 1936 la Dirección General de Correos proyecta un nuevo Código Postal que contiene 8 títulos :

- 1.- Del Correo en General.
- 2.- Del Personal de Correos.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- De los Servicios que desempeña el Correo.
- 5.- Del transporte de la Correspondencia.
- 6.- De la Contabilidad del Correo.
- 7.- Edificios, muebles y útiles para el servicio.
- 8.- Previsiones Generales.

Infortunadamente se desaprueba este Código, puesto que en 1939, por el auge que se da en materia de caminos, ferrocarriles y rutas aéreas en nuestro país, se expide la Ley de Vías Generales de Comunicación volviendo a dedicar el Libro Sexto a las Comunicaciones Postales; enmarcando los mismos conceptos emitidos en la Ley de 1931, pero con pequeñas variantes, relegando a su Reglamento todas las disposiciones relativas a la organización interna del Servicio Postal. Esta Ley define al Correo de la siguiente manera :

" Un Servicio Público Federal encargado del recibo, transporte y entrega de la correspondencia, así como del desempeño de los demás servicios autorizados por ley ".

Comprende únicamente 5 títulos el Libro Sexto de la Ley mencionada que versa acerca del Servicio Postal Mexicano:

- 1.- Correo en General.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Servicios.
- 4.- Derechos de los Remitentes y Destinatarios.
- 5.- Tasas.

g) Creación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, fusionándose los dos Servicios. 1933.

Se decretó por el Presidente General Abelardo L. Rodríguez en el año de 1933 la unión de labores de las Oficinas de Correos y Telégrafos, se pensó en ello con el objeto de que unidos estos servicios habría una mayor efectividad de comunicaciones , así como también esta medida reportaría - más beneficios al Erario.

Pero esto no ocurrió ya que desde que se decretó dicha fusión, los empleados trabajaban separadamente con sus propios presupuestos y modalidades; como cada vez había más - descontento por parte de los empleados y en especial de los del gremio de telégrafistas ya que se sentían menospreciados porque se les había colocado bajo las órdenes de los titulares de Correos se convino en separar dichas Direcciones.

h) Se separan las Direcciones Generales de Correo y de Telégrafos 1942.

Habiendo incompatibilidad entre las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos, en detrimento del público usuario, se decretó el 7 de marzo de 1942 por Manuel Avila Camacho la separación de las mismas, estableciéndose como consecuencia, la Dirección General de Telecomunicaciones para - que funcionara independientemente de la Dirección General de Correos, al hacerse esta separación hubo necesidad de - reestructurar al Servicio Postal, evitando la duplicidad de labores.

i) La modernización del Servicio Postal Mexicano 1946.

Por los años 1945-1946 se llevaron a cabo varias modificaciones en cuanto al acondicionamiento del edificio del del Servicio Postal Mexicano, con el objeto de acomodar - más convenientemente algunas oficinas de reciente creación.

En 1946 se designó a una Comisión Mixta México- Norte América integrada por expertos en la materia, con el propósito de que estudiaran los sistemas anteriores para hacer más expeditos los servicios que prestaba el Correo; como resultado de dicha reunión se dió el plan de modernización, el cual contempló el establecimiento de la Oficina de Transbordos Aéreos en el Aeropuerto Central, así como la reacondición de las Administraciones Foráneas con el propósito de que prestarán un servicio más eficaz al público, se les dotó en su generalidad a las Oficinas Postales de mejor equipo acorde con las necesidades del Servicio.

A partir de esa fecha se han venido incrementando las Oficinas de Correos, pretendiendo prestar mejor servicio a la comunidad nacional.

Ante los constantes progresos en materia de comunicaciones terrestres y aéreas, fue necesario modificar el Libro Sexto de la Ley de Vías Generales de Comunicación de 1939, entrando en vigor otro ordenamiento de enero de 1951: La Ley sobre Vías Generales de Comunicación y Medios de Transporte, de igual forma se procedió a los estudios si-

multáneos del Proyecto de la Guía Postal que se realizó -- conforme a las opiniones de la Comisión Mixta antes citada y por disposiciones del VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España y las de la Unión Postal Universal, significando todo esto la cristalización de un esfuerzo encaminado a proteger y estimular al progreso y desarrollo del Servicio Postal Mexicano; dentro de las normas de nuestra estructura jurídica, conforme a las características de nuestro medio social, y de acuerdo con las tendencias de renovación y mejoramiento colectivo que viene desarrollando la Administración Pública del país.

j) El Servicio Postal pasa a depender de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en 1958; habiendo un desarrollo progresista 1951-1970.

A partir del triunfo constitucionalista en 1917 se - instaura el principio de la intervención del Estado para regular los intereses económicos de la sociedad que integra la República Mexicana.

El concepto de Servicio Público se amplía desde entonces, al aceptarse universalmente que un régimen adecuado - en esta directriz puede llenar una alta finalidad económica y social de conservación y mejoramiento, y satisfacer - una imperiosa necesidad colectiva. En tal sentido, el Servicio Postal Mexicano constituye un capítulo amplio de en-

cauzamiento económico nacional.

Lo grande de nuestro territorio y el alejamiento material y espiritual de algunas regiones del país, presta al Servicio Postal Mexicano el vigoroso sentido político y social de contribuir cada día a la integración de nuestra nacionalidad, ya que es un programa continuo de acción eficiente, formulado de acuerdo con las necesidades de cada una de las zonas del país, teniendo por delante las de la totalidad de la Nación.

Lo anterior, implica un esfuerzo de superación constante, habiendo un orden, disciplina y sobre todo una coordinación permanente.

Corresponde ahora hacer referencia a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 24 de diciembre de 1958, la importancia de ésta radica en que formó 2 Secretarías la de Comunicaciones y Transportes y la de Obras Públicas; lo cual significa que desapareció la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes estaba constituida por las Direcciones de Aeronáutica Civil, de Correos, de Ferrocarriles en Operación, de Telecomunicaciones, de Telégrafos Nacionales, de Tránsito Federal, de Tarifas y Servicios Conexos, además de dependencias Administrativas como las Direcciones Generales de Administración, Adquisiciones, Servicios Médicos y los Departamentos de Personal, Inspección General, etc.

Por lo tanto , a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le correspondía organizar y administrar los Servicios de Correos en todos sus aspectos. Ha implementado a su sistema tanto programas de mejoramiento del servicio a largo y corto plazo, también ha ayudado a su desarrollo la apertura de nuevos caminos férreos y carreteras nacionales, ampliando así las rutas postales existentes, de igual forma son objeto de estudio las maniobras de carga y descarga de los envíos postales en las Oficinas de Transbordos Terrestres y Aéreos, con el fin de mecanizar dichos sistemas para lograr eficiencia y rapidez en sus servicios.

CAPITULO IV.- ESTUDIO JURIDICO DEL PARRAFO CUARTO DEL AR-
TICULO 28 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE CO-
RREO Y DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXI--
CANO.

- a) Estudio del párrafo cuarto del artículo 28 Constitucional referente a las funciones que el Estado ejerce de manera exclusiva en áreas estratégicas (en este caso - Correos).

En términos generales el artículo 28 Constitucional - es conocido por todos nosotros, como aquél precepto que - prohíbe los monopolios, oligopolios y los estancos.

El 3 de agosto de 1934 se publicó la Ley Orgánica del artículo 28 Constitucional, implicando esto un freno al - liberalismo del artículo 5to. Constitucional a fin de proteger el interés del pueblo consumidor en general que debe ser atendido con preferencia a los intereses de los fabricantes y de los intermediarios.

Lo importante aquí, es el recalcar que no obstante lo antes dicho, hay ciertas actividades que, por su importancia social, deben ser tratadas monopólicamente; pero en es te caso, esos monopolios están reservados estrictamente al Estado y se encuentran listados de manera expresa en el - párrafo cuarto del mencionado artículo.

Para poder estudiar de una forma sistemática el párrafo citado, relativo a las áreas estratégicas previstas en el 28 Constitucional ; es necesario conocer textualmente - el contenido de dicho párrafo:

" No constituirán monopolios las funciones que el Estado - ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto : acuñación de moneda; correos;

telégrafos; radiotelegrafía y la comunicación vía satélite; emisión de billetes por medio de un solo banco, organismo descentralizado del Gobierno Federal; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radio activos y generación de energía nuclear; electricidad, ferrocarriles; y las actividades que expresamente expida el Congreso de la Unión".

Posteriormente, en el párrafo siguiente del mismo artículo se menciona que " el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado ".

De lo antes transcrito se desprende que el Estado tiene un monopolio legal autorizado por la Constitución; en el caso del Correo, la exclusividad del Estado consiste en ofrecer sus servicios para la satisfacción de las necesidades de comunicación que tiene y ha tenido el pueblo mexicano.

También hacen referencia al Servicio Postal los artículos 16 y 25 Constitucionales. El primero de éstos en su tercer párrafo dice " La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas, estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley".

De este artículo se desprende que la garantía de inviolabilidad de la correspondencia, es una garantía de or-

den personal, complementaria de la garantía de libre manifestación de ideas (art. 6to. Constitucional) en su forma escrita y también una garantía de orden social, en cuanto garantiza la libre comunicación de las ideas escritas, mediante el uso del servicio postal.

Prohíbe expresamente a las autoridades y a todas las personas en general, el registrar, censurar o interceptar la correspondencia depositada en las Oficinas de Correos; así, la inviolabilidad de la correspondencia implica el reconocimiento de una personal intimidad de los hombres en la que nadie tiene derecho a penetrar, si no es con el expreso consentimiento de quien la manifiesta, así también protege tanto al que la envía como al que la recibe; en caso de no respetar debidamente lo expuesto por éste artículo la propia ley prevé el castigo a su violación.

De igual forma el artículo 25 Constitucional en su párrafo cuarto, hace mención del multicitado servicio postal diciendo que " el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y control, sobre los organismos que en su caso se establezcan".

b) Análisis de la Ley del Servicio Postal Vigente.

La Ley del Servicio Postal vigente es expedida en el

sexenio del Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado el 10 de diciembre de 1986 y entró en vigor 90 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Al expedirse esta ley se deroga el Libro Sexto "Comunicaciones Postales", que formaba parte de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como todas aquellas disposiciones que se opusieran a esta nueva ley.

Esta ley está compuesta por 23 capítulos, 68 artículos y cuenta con dos artículos transitorios. El Capítulo I contiene las "Disposiciones Generales", en sus artículos del 1 al 7. Aquí se hace la mención de que esta ley es de orden público e interés social; cuyo objeto es el regular todo lo relativo a la prestación del Servicio Público de Correos (recepción, transportación y entrega de la correspondencia).

El Capítulo II titulado "Inviolabilidad y Sigilo" abarca del artículo 8 al 10, en donde se establece que la correspondencia esta libre de todo registro, prohibiendo su violación; habrá excepción a esto cuando se haga en acatamiento a una orden judicial.

El Capítulo III en sus artículos 11 y 12 habla de la "Reserva del Estado para la prestación del Servicio Público de Correos"; estableciendo que el Servicio Público de Correos es un área estratégica reservada al Estado en forma exclusiva.

El Capítulo IV se intitula "Normalización de la Correspondencia" y en su único artículo 13 dice cuáles son los lí

mites de peso y dimensiones de la correspondencia.

El Capítulo V denominado " Correspondencia y Envíos - Irregulares y Prohibidos " en sus artículos 14,15 y 16 dice que la correspondencia o envíos irregulares son los no fran queados que carezcan de estampillas, marcas de máquina de - franquear autorizadas o de las anotaciones que indiquen que el pago de los derechos se hizo en efectivo; los que carezcan de dirección, cuando la dirección sea errónea o ilegible, cuando el empaque sea inadecuado al contenido, cuando no se ajuste a los límites de peso y dimensiones establecidas; asimismo queda prohibida la circulación por Correo de los siguientes envíos y correspondencia: Los cerrados que - en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la ley, a la moral o a las buenas costumbres; también quedan prohibidos aquellos envíos y correspondencias que sean materias corrosivas, inflamables, explosivas, objetos de fácil descomposición, ani males vivos; en caso de que los empleados encuentren dentro de aquello que va a ser transportado algo de lo antes mencionado, tendrán la obligación de poner dicho objeto a disposición de la autoridad competente.

El Capítulo VI comprende del artículo 17 al 21, se refiere al " Transporte de la Correspondencia y Envíos ", en este se señala, que a fin de que la transportación sea más adecuada, segura y rápida es necesario que todas las autori dades dentro de su ámbito de competencia protejan y auxi--

lien a los empleados de Correos.

El Capítulo VII " Entrega de la Correspondencia y Envíos"; comprende los artículos 22 y 23, dicen que la entrega tanto de la correspondencia como de los envíos se hará a domicilio, en ventanillas o en cajas de apartado.

El Capítulo VIII habla del "Rezago" en sus artículos 24 y 25 y señala que la correspondencia y los envíos que no sean entregados a los destinatarios o devueltos a los remitentes, caen en rezago, permaneciendo esta correspondencia a disposición de los remitentes o destinatarios durante 6 meses contados a partir de la fecha de su depósito.

El Capítulo IX comprende del artículo 26 al 30 y se titula : " De las modalidades de la correspondencia y los envíos " ; mencionando que la correspondencia y envíos pueden ser ordinarios o registrados, nacionales o internacionales.

El Capítulo X " Límite de Responsabilidades " , en su artículo 31 dice que respecto de la correspondencia y los envíos no se asumirá responsabilidad alguna cuando se haya entregado a las personas que tengan derecho a recibirla, después de transcurrido un mes, contado desde la fecha en que se hubiera notificado al interesado la indemnización que señala esta ley por la pérdida de la pieza, por correspondencia o envíos que hayan sido dañados por empaques inadecuados , por correspondencia o envíos decomisados por autoridad competente, etc.

El Capítulo XI " Reembolso " , en sus artículos 32 al 35 dice que el Reembolso consiste en la aceptación y conducción de correspondencia y envíos para entregarse al destinatario , previo pago de la cantidad que señale el remitente.

El Capítulo XII se refiere al " Seguro Postal " y consiste éste en la obligación que se contrae en la prestación del servicio de responder, aún en los casos fortuitos o de fuerza mayor, por la pérdida de la correspondencia o de los envíos o por faltantes o averías de su contenido, hasta por la cantidad en que se hubiera asegurado.

El Capítulo XIII llamado " Acuse de Recibo de Piezas - Registradas y con Derechos por Cobrar "; en sus artículos 42 y 43 señalan que el servicio de acuse de recibo de envíos o de correspondencia registrados, consiste en recabar en un documento especial la firma de recepción del destinatario o de su representante legal y en entregar ese documento al remitente como constancia. El servicio de correspondencia con derechos por cobrar consiste en que el permisionario proporcione a sus correspondientes sobres o tarjetas - sin franquear, ordinario o registrado, para su entrega al propio permisionario quien pagará los derechos correspondientes al recibir las piezas a su consignación.

El Capítulo XIV denominado " Servicio Acelerado de Correspondencia y Envíos ", versa en sus artículos 44 y 45 - acerca del mismo consistiendo éste en el manejo especial de

correspondencia y envíos, a efecto de apresurar su transporte y entrega.

El Capítulo XV se refiere al " Almacenaje " en su art.-46, consistiendo éste en la conservación y guarda de correspondencia y envíos que el público deposita en las Oficinas Postales.

El Capítulo XVI " Cajas de Apartado " en sus artículos-47 y 48 dice que las Cajas de Apartado están colocadas en las Oficinas Postales, éstas se alquilan y ahí se deposita la correspondencia y los envíos.

El Capítulo XVII " Giros y Vales Postales y Aviso de Pago de Giros " en sus artículos 49 al 57 se contiene la regulación relativa al servicio de giros postales que consiste en la remisión de dinero, a través de las Oficinas Postales, por medio de libramientos a favor de beneficiario determinado; estos libramientos pueden endosarse por una sola vez.

El servicio de vales postales consiste en la remisión de dinero por medio de libramientos a favor de beneficiario-determinado.

El Capítulo XVIII " Identificación Postal " , en su artículo 58 dice que la figura mencionada anteriormente, consiste en la expedición de una cartilla a nombre de una persona física determinada, en la que se certifica que la firma y demás datos asentados en ella corresponden a dicha persona, - la vigencia de las cartillas de identificación será de 5 años, a partir de la fecha de su expedición.

El Capítulo XIX habla de los " Derechos de los Remitentes", en sus artículos 59 y 60, entre los derechos tenemos el que la correspondencia y envíos se entreguen a sus destinatarios, podrán obtener la devolución de su envío o correspondencia, cambiar de destinatario, modificar condiciones de su entrega, obtener informes sobre sus envíos, percibirán indemnización en tratándose de seguros por pérdida, - etc.

El Capítulo XX intitulado " Derechos de los Destinatarios ", en su artículo 61 dice que entre los derechos más importantes están el recibir la correspondencia, envíos, - etc.

El Capítulo XXI denominado " Derecho de Franqueo" en sus artículos 62 y 63 dicen que el franqueo se cubre en estampillas postales, como marcas de máquinas franqueadoras - autorizadas, en efectivo.

El Capítulo XXII de la " Emisión de Estampillas y Máquinas Franqueadoras ", del artículo 64 al 66 , mencionan que las emisiones de estampillas postales se harán, retirarán, substituirán o resellarán en los términos en que lo disponga por Decreto el Presidente de la República; el Decreto contendrá las características de las estampillas y las condiciones que deban cumplirse para la vigencia, retiro o caducidad. El Presidente de la República podrá decretar emisiones extraordinarias.

El Capítulo XXIII " De los Agentes " artículos 67 y 68

habla de la prestación de los servicios a cargo de éstos empleados, dice también que el Servicio Postal Mexicano se podrá auxiliar de personas físicas o morales, que funcionen - como agentes en el recibo, transporte y entrega de la co-rrespondencia y envíos, los servicios que proporcionen los - agentes se llevarán a cabo mediante la celebración de los - contratos respectivos.

Esta Ley trajo la ventaja de dar un poco de autonomía - e independencia al Servicio Postal, ya que antes estaba su - peditado totalmente a la Secretaría de Comunicaciones y - Transportes, tanto así, que los ordenamientos relativos al - Correo se encontraban dentro del Capítulo VI de la Ley de - Vías Generales de Comunicación, como se puede intuir, esta - Ley fue hecha ya con fines a una futura descentralización - del servicio.

Después de exponer el contenido de la Ley del Servicio Postal Mexicano, analizaremos los artículos que son la clave para la solución de la hipótesis planteada siendo éstos - los siguientes:

3,4,5,7 y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 8,11 - y 523 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; de su - lectura se confirma que el Estado Mexicano tiene la exclusi - vidad para prestar el Servicio Público de Correos.

En materia de Correos el Ejecutivo Federal por conduc - to de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solamen - te otorga permisos a las Empresas Privadas de Mensajería, -

con respecto a esto se afirma que el monopolio que tiene el Estado en materia de Correos jurídicamente permite que se otorguen permisos a los particulares, con fundamento en una Tesis Jurisprudencial que a la letra dice :

" CORREO, DELITO DE VIOLACION DEL MONOPOLIO FEDERAL DEL ".-

" El artículo 28 Constitucional establece el monopolio necesario en materia de correos, en la misma forma como se encuentra establecido en todos los países del mundo, con base en que es incosteable el que un particular lleve a cabo dicho servicio, pero tal prohibición no autoriza a convertir en un delito la circunstancia de que un particular o una so ci ed a d i s t r i b u y a co r r e s p a r t e d e u n n e g o c i o d e m e n s a j e r i a s . El monopolio necesario que consagra el ar t i c u l o 28 Constitucional en materia de correos, estriba en la prohibición de realizar un Servicio Postal, debiendo entenderse que mediante el pago, por parte del interesado, del porte de estampillas, tal y como se deduce de la excepción a la violación del monopolio, que establece el 444 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, que en su fracción II afirma que no se viola dicho monopolio, por la remisión que haga una sociedad o individuos, de su correspondencia, por medio de propios o expresos. Debe entenderse que sí se viola dicho monopolio, cuando una sociedad o un individuo, proporciona el Servicio de Correos, en todos sus aspectos o sea, emitiendo estampillas para el pago del servicio mencionado, es decir sustituyendo al Estado mismo.

El monopolio absoluto del Servicio de Correos sí se encuentra establecido en los países de tipo totalitario, pues dichos Estados aspiran en esta forma monopolizar la correspondencia, no como una forma de cumplir un Servicio Postal, sino como medio de mantener un control de censura, de espionaje sobre todos los documentos que se transmiten por esa vía. Pero bajo nuestro régimen Constitucional, el artículo 4to., de la Constitución Federal establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos; y por otra parte, no es humano, ni jurídico, ni constitucional, el que los particulares no puedan valerse libremente de un servicio de mensajería, con el objeto de enviar, por así convenirles a sus intereses, correspondencia y objetos diversos, por el medio que crean más conveniente".

AMPARO PENAL DIRECTO. NUMERO 9253 DE 1945, SEC. 1a.

QUEJOSO : Tapia Simentel Jesús.

NOTA : EL ASUNTO SE FALLO POR MAYORIA DE TRES VOTOS, CONTRA EL DEL CIUDADANO MINISTRO REBOLLEDO.

QUINTA EPOCA. TOMO XCIX.

En la Tesis citada se hace mención del artículo 444 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se aclara que este artículo pertenecía al Libro Sexto de la Ley de Vías Generales de Comunicación, relativo a Comunicaciones Postales, el cual ha sido derogado por el artículo 2 transitorio de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

Así también se habla del artículo 4to. Constitucional-

cuyo contenido hoy en día está inserto en el artículo 5to.- que establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos.

El haber encontrado esta Tesis Jurisprudencial fue de suma importancia para resolver la hipótesis formulada en este trabajo; ya que después de haber estudiado la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley de Monopolios, el Reglamento de la Ley Orgánica del artículo 28 Constitucional, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica, observamos que en la actualidad no se ha regulado al respecto y esto es muy grave ya que antes de derogar algún artículo el legislador debe de estudiar detenidamente aquél, para que no queden lagunas, como es en este caso que por haber derogado el artículo 444 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y no colocar su contenido en un nuevo artículo de la Ley del Servicio Postal, ahora no hay un fundamento jurídico para otorgar los permisos en el ramo de Correos a las Empresas Privadas de Mensajería ;- por lo que consideramos que esta situación constituye una realidad que no se debe dejar de regular jurídicamente.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Departamento de Regularización del Servicio Pos--

tal y Telegráfico otorga permisos a las Empresas Privadas de Mensajería, siempre y cuando éstas cumplan con los siguientes requisitos : Presentar el acta constitutiva de la Empresa, el proyecto de la prestación del servicio (equipos con los que cuenta la Empresa y su estructura orgánica), programa de inversiones de expansión (cobertura del servicio señalado en un mapa, indicando dónde está la matriz y las posibles agencias) , un estudio de mercado (zona de oferta y demanda, cuántas Empresas hay en esa zona dedicadas al mismo ramo), dar una fianza para asegurar que van a continuar con el trámite, otra fianza para prestación de servicios y una participación para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Además , antes de otorgar el permiso la Secretaría se asegurará de que la Empresa prestará un buen servicio a los usuarios; una vez otorgado el permiso se inspeccionará periódicamente a la Empresa y en caso de que no esté funcionando debidamente se le sancionará con una multa o se le revocará su permiso.

Es importante mencionar que los permisos se otorgan indefinidamente quedando sujeta la Empresa a ser inspeccionada para observar la continuidad del servicio y su eficacia.

No obstante lo anterior, existen pequeñas Empresas de Mensajería que se forman sin cumplir con ninguno de los requisitos. Al no estar reguladas jurídicamente dentro de las-

leyes antes vistas las Empresas Privadas; nosotros las ubicamos dentro del rubro de " Servicios Diversos " de la Ley del Servicio Postal Mexicano, ya que están dedicadas a la recepción, transportación y entrega de envíos distintos a la correspondencia.

Como se observa todos estos problemas se han presentado por las lagunas que existen en las leyes con relación al tema; por esto, un grupo de expertos está elaborando un Proyecto de Reglamento de la Ley del Servicio Postal, con el único fin de que a través de éste se definan y especifiquen los rubros antes citados, favoreciendo la prestación del servicio para que este sea más rápido, eficiente y seguro. Una vez expedido el Reglamento, todas las Empresas Privadas de Mensajería estarán sujetas a éste y se les dará un plazo a las Empresas que no están registradas para que se regularicen.

Todos los actos relativos a la prestación del Servicio Público de Correos y de los Servicios Diversos citados en la Ley del Servicio Postal Mexicano son de competencia Federal.

El Gobierno Federal por conducto del SEPOMEX (organismo descentralizado) , tiene a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los Servicios Diversos, teniendo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la tarea de -

regular, inspeccionar y vigilar al SEPOMEX y a los Servicios Diversos; por lo que tanto las personas físicas como morales que proporcionen Servicios Diversos estarán sujetas a la Ley del Servicio Postal Mexicano y a la Ley de Vías Generales de Comunicación.

c) Importancia de la Descentralización del Servicio Postal Mexicano.

De acuerdo a la Teoría General del Derecho Administrativo, la descentralización administrativa en el sentido en el que la concebimos, tuvo su origen y desarrollo teórico en Francia, a través de la institución que denominaban establecimiento público descentralizado y que obedecía a la necesidad práctica de atender un Servicio Público. con personal técnico especializado, con independencia presupuestaria, que diera flexibilidad a las necesidades económicas del servicio librándolo de los factores y problemas que impone la burocracia centralizada.

Nuestra Carta Magna contempla y regula la creación de los Organismos Descentralizados, ya que sin lugar a dudas estas instituciones están insertas en el concepto moderno de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 28 y 90 Constitucionales. Estos preceptos tratan acerca de lo siguiente : el 28 en cuanto a que el Estado -

tiene facultades para crear organismos en los ramos estratégicos, dándoles la forma de organización que estime conveniente.

El artículo 90 Constitucional dice que la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación - que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación. Las leyes determinarán las relaciones entre las Entidades Paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.

Otros ordenamientos jurídicos que también regulan a la descentralización son la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus artículos 1o. y 45 y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales en sus artículos 14 y 16.

De acuerdo al artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea:

I.- La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias ; dentro de este supuesto, se encuentra Correos ya que está considerado como área estratégica.

II.- La prestación de un Servicio Público o Social , o

III.- La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

El Decreto por medio del cual se crea el organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano apoyado en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se publicó el 20 de agosto de 1986.

En términos Generales, este Decreto considera al Co--rreo como una actividad estratégica reservada en forma ex--clusiva al Estado, señalando como autoridad competente en --relación al Servicio de Correos a la Secretaría de Comuni--caciones y Transportes. Asimismo menciona que el Ejecutivo--dentro del Plan de Desarrollo marca como propósito en mate--ria de comunicaciones el modernizar todas las prácticas administrativas en busca de una mayor productividad en la --prestación de los servicios de estos, tratando de benefi--ciar al máximo a los usuarios; el lograr tales objetivos implica el que haya una nueva estructura que cambie y mejore--la trayectoria del Servicio Postal que se ha venido propor--cionando.

Recalca que la descentralización es una forma de orga--nización administrativa del Estado prevista en la Carta Fun--damental de la Nación que permite desarrollar con eficacia--y eficiencia las funciones que le son encomendadas, llevan--do a cabo el cumplimiento de sus fines.

Para tales efectos el Ejecutivo Federal determinó que--

para la prestación de uno de sus servicios más importantes- como lo es el de Correos, convenía crear un organismo des-- centralizado al cual se le encomendaría la prestación, orga nización, operación y control de todos los servicios refe-- rentes a Correos; dotándolo de facultades para que con auto nomía de gestión, pueda aplicar sistemas que mejoren la pro ductividad y eficiencia de dicha prestación.

En este Decreto de creación del organismo descentrali zado se habla obviamente de su denominación, domicilio, obje to y patrimonio del Correo Mexicano, dentro de otros de sus rubros encontramos los órganos de administración, órganos - de vigilancia y disposiciones generales.

El SEPOMEX es un organismo descentralizado que pertene ce a la Administración Pública Paraestatal. Este organismo- conducirá sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y priorida des de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo.

Este organismo descentralizado tiene personalidad ju-- rídica y un patrimonio propio, SEPOMEX se encuentra domici liado en la Ciudad de México, con facultades para estable-- cer Oficinas en otros lugares de la República Mexicana; cu yo objeto principal es la prestación del Servicio Público - de Correos; teniendo como funciones el programar sus activi dades ajustándose a los programas sectoriales respectivos, - organizar, operar y controlar la prestación de los Servi--

vicios de Correos que se encuentren establecidos en las leyes y convenios internacionales, administrar los ingresos - generados por los servicios que presta hasta por el monto - que se señale en Presupuesto de Egresos que le sea autorizado.

El patrimonio del organismo es integrado con los recursos financieros y los bienes muebles e inmuebles que el Gobierno Federal aporta para la prestación de los servicios, - por los derechos que conforme a la Ley de la materia se destinan al organismo, los bienes que adquiera por cualquier - título.

El organismo se rige por su Estatuto Orgánico en lo relativo a su estructura y a las facultades y funciones correspondientes a las distintas áreas que lo integran. Parata efecto se cuenta con disposiciones generales referentes a la naturaleza y características del organismo, a sus órganos de administración, a la vigilancia y demás que se requieran para su regulación interna conforme lo establecido en la legislación de la materia y por el Decreto de su creación.

Queda reservado a los Tribunales Federales el conocimiento y resolución de todas las controversias en que sea - parte el Servicio Postal Mexicano, esto con base en los artículos 10., 5 y 11 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Otro aspecto importante a tratar es el que las relacio

nes de trabajo entre el organismo y su personal se rigen -
por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Esta-
do, reglamentaria del Apartado " B " del artículo 123 Cons-
titucional. Con esto podemos darnos cuenta que la descentra-
lización del Servicio de Correos estuvo de la mejor manera-
planeada, todo con el fin de prestar un mejor servicio a -
los usuarios.

**CAPITULO V.- ESTRUCTURA ORGANICA DEL SERVICIO POSTAL MEXI-
CANO.**

a) Organización Administrativa del Servicio Postal Mexicano.

A fin de adecuar la Organización Administrativa a las necesidades del Servicio Postal Mexicano como organismo público descentralizado, se hizo indispensable la integración de una nueva estructura orgánica, misma que se da a conocer a continuación, señalando las funciones genéricas de cada Unidad Administrativa hasta el nivel de Departamento. Es importante mencionar que estas modificaciones se dieron a conocer al través de la Circular número 30-55-6-87 - por la Dirección de Planeación y Sistema perteneciente al Servicio Postal Mexicano, el día 31 de julio de 1987.

JUNTA DIRECTIVA.

Tiene como objetivos el establecer, en congruencia con el programa sectorial de la Administración Pública Federal correspondiente a las políticas generales del organismo, así como definir las prioridades relativas a la capacitación, producción, productividad, finanzas, investigación y desarrollo tecnológico y administración general.

DIRECCION GENERAL.

Sus funciones son, el administrar y representar al organismo, ejecutar los acuerdos o disposiciones de la Junta Directiva, establecer los sistemas de control necesarios,-

para la prosecución de las metas u objetivos propuestos , - así como los mecanismos de evaluación para determinar la eficiencia con que se desempeñe la entidad, presentar a la - Junta Directiva los resultados de la evaluación realizada - al organismo, los programas a corto, mediano y largo plazo- y los presupuestos de ingresos y egresos para su aprobación.

GERENCIA DE COMUNICACION SOCIAL.

Sus funciones son el planear, formular y realizar los programas de información, difusión y relaciones públicas - del organismo, dirigir la política editorial del mismo, pro- poner estrategias de comunicación social, autorizar y con- trolar las actividades relacionadas con la cobertura de los eventos oficiales del organismo, proporcionar información - al público usuario sobre los servicios, horarios y ubica -- ción de las diversas unidades administrativas del organismo, así como canalizar a las áreas respectivas las inconformida -- des, denuncias y sugerencias del público, que se detecten a través de los medios de comunicación, recopilar y evaluar - la información emitida por los medios antes citados sobre - el Servicio Postal Mexicano, a fin de hacerla del conoci -- miento, en su caso, a las áreas competentes.

CONTRALORIA INTERNA.

Organiza, instrumenta y coordina el sistema integral - de control del organismo, vigila y verifica que los progra-

mas, presupuestos, normas, procedimientos e instrumentos de control se apliquen y utilicen eficazmente, de acuerdo a las disposiciones que al respecto expidan la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y la Secretaría de Programación y Presupuesto.

DIRECCION DE SUPERVISION E INSPECCION POSTAL.

Sus funciones son, planear, coordinar y elaborar a nivel nacional, los programas de supervisión e inspección, verificar y analizar los resultados, promoviendo las soluciones correspondientes. Asimismo, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y los lineamientos acorde a las actividades encomendadas.

GERENCIA DE SUPERVISION POSTAL.

Sus funciones son supervisar en forma permanente y programada a las oficinas postales en todo el país, verificando la correcta operación y prestación del servicio; coordinar el establecimiento de Control Interno, para que las actividades se realicen oportunamente, revisar estudios que se realicen oportuna y eficientemente, revisar estudios que se realicen en otras áreas y de proceder, suprimir o instalar oficinas.

DEPARTAMENTO DE VERIFICACION POSTAL.

Detectar las necesidades para mejorar la prestación -

del servicio; analizar los resultados de las visitas de supervisión y coordinarse , en su caso, con otras áreas del organismo; verificar que se apliquen las normas y lineamientos establecidos en el manejo de fondos y valores propiedad del organismo.

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION NACIONAL.

Programar y realizar la supervisión de las Oficinas Postales a nivel Nacional, difundiendo normas entre su personal para el debido desarrollo, auxiliar a las Unidades de Supervisión en sus relaciones con otras dependencias, desarrollar un control de las actividades de los supervisores, aplicar lineamientos y medidas de control para detectar actos que atenten la reserva del Estado para la prestación del Servicio Público de Correos.

GERENCIA DE INSPECCION POSTAL.

Dirigir y controlar las actividades referentes al despacho de comisiones para la investigación de presuntos ilícitos cometidos contra de la materia postal en sus etapas de recepción, transportación y entrega, ya sea como resultado de una reclamación o bien por la función propia de los inspectores y , en los casos en que proceda, verificar que se hagan las denuncias ante las autoridades competentes.

DEPARTAMENTO DE RECLAMACIONES.

Coordinar las actividades para el trámite de reclamaciones nacionales como internacionales que se presenten por parte del público usuario, así como de aquellas irregularidades y extravíos generados, durante la prestación del servicio y proponer la solución que cada caso requiera de conformidad en la reglamentación nacional e internacional y, - en su caso, gestionar las indemnizaciones correspondientes.

DEPARTAMENTO DE INSPECCION NACIONAL.

Coordinar y controlar la realización de investigaciones por parte de los inspectores para el esclarecimiento de actos presumiblemente delictuosos, verificando que se realicen todas aquellas pesquisas que sean necesarias para determinar a presuntos responsables de los ilícitos y, en su caso, denunciarlos ante las autoridades competentes o bien fincar las responsabilidades laborales que procedan, verificando en todos los casos, la aplicación de lineamientos y medidas de control para lograr la seguridad que requiera la materia postal.

DIRECCION DE PLANEACION Y SISTEMAS.

Dictar lineamientos para la elaboración y evaluación de los programas de desarrollo, así como orientar y coordinar los programas de trabajo del Servicio Postal Mexicano, - buscar el máximo aprovechamiento de los recursos del organismo, desarrollar e implantar los sistemas de informática-

que sean requeridos, coordinar los estudios tarifarios, así como los programas de organización.

GERENCIA DE PLANEACION.

Coordinar la elaboración de programas anuales y de mediano plazo, supervisar los estudios de evaluación para determinar la eficiencia de los recursos aplicados a los programas de inversión, y los estudios de organización y procedimientos que permitan un adecuado aprovechamiento de los recursos.

DEPARTAMENTO DE PLANEACION.

Elaborar y coordinar los programas de trabajo y de inversiones del organismo, así como determinar los lineamientos para su formulación diseñar y proponer los sistemas de registro y control que permitan conocer el avance y las erogaciones de cada programa, así como evaluar los resultados obtenidos.

DEPARTAMENTO DE ANALISIS E INFORMACION.

Diseñar, desarrollar e implantar los sistemas estadísticos del Servicio Postal Mexicano, y resumir e interpretar los datos obtenidos para integrar el anuario y prontuario estadístico, establecer las normas a que se deben sujetar los órganos que integran el Servicio Postal Mexicano, en la requisitación de formularios y realización de muestreos es-

tadísticos, así como elaborar estimaciones del comportamiento de los principales indicadores.

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION.

Planear, organizar, dirigir y evaluar las acciones de modernización administrativa, dictaminar acerca de los proyectos y reestructuración orgánica de las unidades que integran el Servicio Postal Mexicano, revisar y autorizar los manuales administrativos e instructivos, relacionados con la organización y funcionamiento del organismo, así como asesorar al personal sobre su aplicación, promover y dirigir los estudios para incrementar la eficiencia de las Unidades Administrativas y simplificar los sistemas de trabajo, elaborar y difundir las tarifas postales autorizadas.

GERENCIA DE SISTEMAS Y DESARROLLO POSTAL.

Coordinar y controlar la realización de programas de desarrollo de sistemas de informática, con objeto de auxiliar en la toma de decisiones, mejorar la eficiencia de los servicios y apoyar los procesos administrativos que así lo requieran, coordinar los estudios de evaluación de la calidad, rapidez, seguridad y mejoramiento de la operación postal.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

Realizar estudios periódicos para evaluar la calidad, rapidez, rentabilidad y seguridad del Servicio Postal, en coordinación con las áreas respectivas y proponer medidas para mejorarlo, realizar estudios para la implantación de nuevos servicios con base en la demanda, efectuar estudios-técnicos para el establecimiento de nuevos centros de clasificación postal y para la adquisición, instalación o modificación de equipo de procesamiento de correspondencia y envíos, así como para modificaciones en los procesos operativos, mantener actualizado el sistema de codificación postal.

DEPARTAMENTO DE INFORMATICA.

Elaborar programas de computación, proyectos y sistemas de procesamiento automatizado de información de acuerdo a las necesidades del Servicio Postal, realizar los estudios técnico-económicos para satisfacer la demanda de recursos de cómputo del organismo.

DIRECCION DE OPERACION Y SERVICIOS.

Orientar y controlar la operación y prestación de los servicios postales, promover en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistema, los estudios para la implantación de nuevos servicios; coordinar lo relativo a convenios y acuerdos postales internacionales, coordinar con la Dirección General de Normatividad y Control de Comunicaciones lo relativo al programa anual y a los anteproyectos de decre-

tos presidenciales para la emisión, retiro o sustitución de estampillas y formas valoradas, orientar la contratación - con las personas físicas o morales, para que funjan como agentes en el recibo, transporte y entrega de la correspondencia y envíos, para que esta actividad se realice con apego a las normas legales vigentes, coordinar la implantación de la política filatélica del organismo.

GERENCIA DE OPERACION.

Supervisar la elaboración y actualización de guías de distribución de correspondencia y envíos, coordinar el diseño y aplicación de programas y sistemas que permitan optimizar los procedimientos de recolección, conducción, clasificación y despacho de la correspondencia y envíos así como - también , planear, organizar, y controlar la entrega a domicilio, determinar las necesidades de recursos materiales necesarios para la operación, implantar sistemas de control - para el manejo de sacas postales.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION.

Establecer y modificar las normas generales para los - sistemas operativos del correo, determinar los lineamientos para el establecimiento, modificación o supresión de rutas postales así como para su operación, establecer los lineamientos para que los centros postales automatizados realicen la clasificación y despacho de la correspondencia y en-

víos, elaborar el álbum de horarios de líneas aeropostales, editar el boletín mensual de modificaciones a la red postal nacional, elaborar los instructivos de correspondencia internacional de llegada, controlar a los Agentes Postales - Ambulantes, en coordinación con las Gerencias Postales.

DEPARTAMENTO DE OPERACION URBANA.

Dictar los lineamientos para la recolección en buzones, distribución, confección de despachos y transportación de la correspondencia y envíos destinados a localidades que cuenten con diversos centros de reparto, así como la distribución por rumbos de reparto y entrega a domicilio, determinar las normas para la implantación, modificación o supresión de los circuitos internos y generales de recolección, así como para la integración o retiro de buzones, evaluar las necesidades de vehículos para la transportación de correspondencia y envíos, asignándolos racionalmente, establecer normas para la dotación, uso, control, mantenimiento y baja de sacas nacionales y evaluar las necesidades de adquisición, coordinar la elaboración de directorios de calles y colonias de las poblaciones que lo ameriten, evaluar las necesidades en materia de guardias para carteros.

GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES.

Coordinar la prestación y promoción de los servicios existentes, así como promover la creación de nuevos servicios

postales, adecuar los lineamientos para el manejo de la co rrespondencia internacional a los convenios y acuerdos , - coordinar la prestación de servicios especiales y la con-- tratación con las personas físicas o morales para que fun-- gan como agentes en el recibo, transporte y entrega de co-- rrespondencia y envíos.

DEPARTAMENTO DE SERVICIO POSTAL NACIONAL.

Verificar a través de las Gerencias Postales, que las Oficinas de Correos cumplan con los lineamientos estable-- cidos para la ejecución de los servicios postales del ré-- gimen nacional, determinar los criterios para el estable-- cimiento, modificación o supresión, de unidades de servi-- cio e integrar el programa anual respectivo, elaborar y - mantener actualizado el Directorio de Oficinas, fijar hora rios de atención al usuario en las Oficinas de Correos, - dictar los lineamientos para la integración y modificación de la plantilla de personal necesario para atender las - Oficinas de Correos, así como para la autorización de guar días de fines de semana, y días festivos, establecer la - normatividad para la autorización de permisos postales y - para el tratamiento de la correspondencia y envíos caídos-- en rezago, proponer la impresión o retiro de estampillas, - formas valoradas y foliadas y llevar a cabo su dotación y - control.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS POSTALES ESPECIALES.

Realizar estudios sobre las necesidades de los grandes usuarios y ofrecer alternativas de seguridad y rapidez en el manejo de su correspondencia y envíos, dictar normas para la atención de solicitudes, de implantación temporal de servicios, elaborar en coordinación con las áreas involucradas los procedimientos para la prestación del " Servicio de Correspondencia Agrupada " (SERCA), del " Servicio Acelerado de Correspondencia y Envíos " , y demás servicios de ejecución especial que se establezcan, verificando su correcto funcionamiento, establecer lineamientos para el transporte de la correspondencia internacional bajo el sistema de " Avión Prioridad Reducida " (APR), promover la creación de nuevos servicios especiales y el mejoramiento de los ya existentes en coordinación con el Departamento de Estudios y Proyectos, integrar el programa anual de promoción y desarrollo de estos servicios, realizar la contratación con las personas físicas y morales para que fungan como agentes en el recibo, transporte y entrega de correspondencia y envíos.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

Coordinar las relaciones y acuerdos en materia postal entre el organismo y las administraciones extranjeras y organismos internacionales, establecer los lineamientos para la recepción y despacho por vía aérea o de superficie, de-

la correspondencia ordinaria y registrada, encomiendas y giros postales internacionales, conforme a los convenios y tratados internacionales, elaborar y analizar las cuentas-por concepto de transporte aéreo, gastos de tránsito, terminales de superficie y aéreas, reencaminamientos aéreos internos y encomiendas postales a favor o a cargo del Servicio Postal Mexicano, así como tramitar el cobro o pago de los saldos resultantes, verificar, a través de las Gerencias Postales, que se cumplan los lineamientos establecidos en materia de convenios y acuerdos internacionales los cuales previamente serán difundidos en todas las Unidades-Administrativas del organismo, establecer medidas de control para las sacas vacías internacionales y nacionales de salida, realizar estudios para determinar el establecimiento, modificación o supresión de oficinas de cambio.

GERENCIA DE SERVICIO FILATELICO.

Llevar a cabo los programas de emisión y comercialización de estampillas postales conmemorativas y especiales, realizar los estudios para la revaluación de estampillas postales, coordinar las exposiciones filatélicas y demás eventos relacionados, elaborar los anteproyectos de decretos presidenciales para la emisión de estampillas conmemorativas y especiales, llevar a cabo la supervisión de los diseños para la elaboración de estampillas, elaborar los programas de difusión de la filatelia, buscando el apoyo -

de las asociaciones establecidas.

MUSEO Y BIBLIOTECA.

Controlar y exhibir las estampillas postales, así como los documentos históricos y objetos que se relacionen con el Servicio Postal, gestionar la compra de libros, revistas, enciclopedias, periódicos y folletos que estén relacionados con el Servicio Postal, así como promover el intercambio de objetos postales y obras de consulta con otras Administraciones Postales u Organismos Internacionales, fomentar las visitas del público y empleados postales al Museo y Biblioteca, fortaleciéndolo como un espacio en el cual se difundan las diferentes manifestaciones de la cultura.

DIRECCION DE ADMINISTRACION.

Dictar los lineamientos para la contratación y administración del personal que integra el organismo, así como para la adquisición de bienes, su almacenaje y suministro oportuno, vigilar que se realice el mantenimiento y conservación a las instalaciones, mobiliario y vehículos propiedad de la Institución, evaluar y controlar la elaboración y ejercicio del presupuesto anual de egresos, vigilar la presentación oportuna de los estados financieros, así como controlar la captación y empleo de los recursos financieros derivados de los ingresos del organismo, supervisar la

operación del pago de sueldos al personal que labora en el organismo.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Coordinar y supervisar la contratación y administración del personal, de acuerdo con la normatividad vigente, así como las funciones de capacitación y desarrollo del mismo, vigilar las acciones relacionadas con el pago de sueldos.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL.

Diseñar, supervisar e implantar los sistemas para la selección y evaluación del personal, contratar el personal necesario para el organismo, vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo, supervisar que se controle la asistencia de los empleados del organismo y la actualización del registro y los expedientes respectivos, así como autorizar la expedición de certificaciones y resúmenes de documentos de identificación, y efectuar los trámites para asignación, regularización o cancelación de remuneraciones.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.

Elaborar y desarrollar los programas de capacitación, desarrollo y prestaciones sociales en beneficio de los servidores públicos del organismo, así como vigilar su instru-

mentación, elaboración de material didáctico para los cursos de capacitación.

GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS.

Establecer políticas y lineamientos en materia económica, financiera y presupuestal, establecer la normatividad contable y financiera del organismo, dictar lineamientos para la formulación del presupuesto, así como evaluar su ejercicio, fijar políticas relacionadas con el manejo y concentración de fondos, establecer los programas de financiamiento del organismo, generar la información financiera que se requiera, coordinar la contratación para el transporte de correspondencia y envíos.

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

Controlar y operar el presupuesto de egresos del organismo, autorizando los documentos de afectación presupuestal conforme a los lineamientos establecidos, asimismo controlar las modificaciones al presupuesto anual de egresos y supervisar la operación de los sistemas para el control del ejercicio presupuestal, llevar a cabo la contratación para la transportación de la correspondencia y envíos.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

Planear, organizar y controlar el registro contable realizado por las Unidades Administrativas que integran el

organismo; elaborar los estados financieros y contables - consolidados, así como orientar la instrumentación y aplicación de los mecanismos de evaluación contables, llevar - un registro de los valores de los bienes muebles e inmue-- bles que aparezcan en los inventarios del organismo.

TESORERIA.

Programar y controlar los ingresos del organismo, así como custodiar los valores en documentos y efectivo del - mismo, programar y controlar los pagos de bienes y servi-- cios, elaborar los procedimientos para la custodia y trata^o miento de los ingresos que se generan en las oficinas pos-- tales.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.

Planear, programar y coordinar la contratación o ad-- quisición, recepción, almacenaje y suministro de los bie-- nes muebles e innumerables y de consumo destinados a satis^o facer las necesidades del organismo a nivel nacional, así-- como los servicios de carácter general y la ejecución de - obras de adaptación, mantenimiento y construcción de in-- muebles.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

Determinar los lineamientos para la formulación y trá^o mite de convenios, pedidos y contratos en materia de adqui

siciones, localizar fuentes de suministro así como seleccionar y registrar proveedores para realizar las adquisiciones de bienes de consumo, determinar los requerimientos de bienes de consumo de uso general y constante a nivel nacional y realizar la compra de éstos, efectuar los concursos nacionales e internacionales que se requieran, de acuerdo a la normatividad vigente.

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS E INVENTARIOS.

Elaborar las normas, así como coordinar la recepción, almacenaje, suministro, aprovechamiento, control físico, baja y enajenación de los bienes muebles y de consumo de propiedad del organismo y formular el programa de inventarios de los mismos, realizar revaluaciones periódicas de los bienes muebles e inmuebles.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

Orientar y controlar las acciones para el mantenimiento preventivo y correctivo que permitan la conservación de edificios, instalaciones y equipo, así como el arrendamiento, inventarios catastro de los inmuebles ocupados por las Unidades Administrativas del Servicio Postal, elaborar y ejecutar los proyectos de adaptación o construcción de los inmuebles que requiera el organismo, coordinar y supervisar los servicios que proporcionan los talleres del organismo, asimismo los relativos a la transportación, gestión de fle-

tes y pasajes para el traslado de bienes o personas, proporcionar los servicios de vigilancia e intendencia a los órganos centrales del Servicio Postal Mexicano, dictar los lineamientos para el manejo de la correspondencia y del archivo del organismo.

GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS.

Coordinar la tramitación de los asuntos jurídicos del organismo, brindar asesoría para la interpretación y aplicación administrativa de las normas jurídicas que rigen las actividades del organismo, así como resolver las consultas que se le formulen, revisar aquellos actos de las Unidades Administrativas del organismo, que para su legitimación precisen de la satisfacción de los requisitos previos fijados por las leyes y reglamentos, intervenir en la elaboración y análisis de las respuestas que deban someterse a consideración de los Congresos Postales Internacionales.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO Y DE ESTUDIOS JURIDICOS.

Asesorar al Departamento de Asuntos Internacionales, - sobre aspectos jurídicos de las propuestas a presentarse en los Congresos Postales Internacionales, resolver las consultas jurídicas que formulen las diferentes Unidades Administrativas del organismo, así como opinar sobre convenios, tratados, acuerdos y demás documentos en los que éste intervenga, recopilar los ordenamientos y normas jurídicas que regu

len las actividades del organismo, conservándolos actualizados, a fin de mantener informadas a las Unidades Administrativas del Servicio Postal Mexicano de los ordenamientos legales de su competencia, formular los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que sean competencia del organismo, así como analizar las leyes y reglamentos que afecten al mismo y proponer, en su caso, las modificaciones pertinentes, sancionar que los contratos y permisos que el Servicio Postal Mexicano celebre u otorgue con personas físicas o morales, así como con organismos internacionales, cumplan la normatividad vigente.

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Registrar y atender las demandas que se promuevan en contra del Servicio Postal Mexicano y las que éste a su vez realice, así como comparecer en las audiencias, rindiendo los informes previos y con justificación, ofreciendo pruebas y formulando alegatos en los términos de ley, hasta que se dicte el fallo o sentencia, elaborar los requerimientos que las autoridades competentes soliciten en relación a los juicios en los que el Servicio Postal Mexicano sea parte e interponer los recursos procedentes, atender debidamente las controversias que se presenten con el personal del Servicio Postal Mexicano, presentar oportunamente las denuncias y querrelas en materia penal ante el órgano competente, facilitándoles la información y datos complementarios que -

proporcionen los Centros de Trabajo en donde se haya generado el delito.

GERENCIAS POSTALES.

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de su jurisdicción, así como la operación y prestación de los Servicios Postales a través de las Oficinas de Correos adscritas a ellas, de acuerdo con las normas, lineamientos y disposiciones administrativas que para tal efecto expidan los órganos centrales.

b) Creación de los Servicios Mexpost, Paqpost y Rapidpost.

El Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, tuvo a bien crear los Servicios de Mensajería Acelerada, con el único fin de velar por los intereses de los usuarios; por tal motivo el Mexpost se preocupa por la calidad del servicio que presta, entregando con puntualidad y oportunidad los envíos que le son encomendados, así también éste servicio se plantea como necesario el consignar en la etiqueta de los envíos la fecha y hora de salida, a fin de mantener un seguimiento que permita al usuario conocer en cualquier momento la situación que guarda su correspondencia; es considerada como necesidad imperiosa del Mexpost el mantener constante contacto entre las empresas de mensajería y las líneas aéreas que transportan envíos, así como con las autoridades aduanales, a fin de que se obtengan facilidades para el más rápido manejo de la mensajería; fortaleciendo de esta forma el desarrollo de la mensajería acelerada.

Por su parte el Paqpost como servicio que nace de la modernidad postal, tiene como misión especial efectuar el movimiento de paquetería del remitente al domicilio del destinatario. Este nuevo servicio captará y enviará registrados de entre uno y veinte kg. de peso en el Distrito Federal y la Zona Metropolitana; con ello busca, de acuerdo a las metas de correos, adaptar la oferta de los servicios -

postales a la demanda que la modernización industrial y comercial que el país requiere.

Paqpost tiene como sede las instalaciones de Sepomex en Pantaco, recibe en ventanillas los paquetes registrados cuyas dimensiones de largo, altura y profundidad no sumen más de 2 metros.

Toda la paquetería registrada, reembolsos y seguros postales de más de un kilo y hasta 20 consignada a Apartados Postales, Lista de Correos o Poste Restante, con destino a las Administraciones de la Ciudad de México y zona metropolitana, deberá ser remitida al Servicio de Paquetería Paqpost. Se debe aclarar que se considera como zona metropolitana a los Municipios de Atizapán, Coacalco, Cuautitlán, Ecatepec, Naucalpan, Tlalnepantla, Cd. Satélite, Netzahualcóyolt, Tultepec, Tultitlán, Huixquilucan, La Paz y Tepetzotlán.

Paqpost, además de ofrecer todas las ventajas de un servicio de paquetería eficaz, tiene las tarifas más reducidas del mercado, con la cobertura más amplia en el país, todo de acuerdo con las necesidades del usuario.

El Rapidpost al igual que los otros dos servicios antes descritos, nacen ante la preocupación del Servicio Postal Mexicano por establecer organismos y mecanismos que atiendan las necesidades de los usuarios del correo, principalmente a los medianos y grandes clientes que son quienes proporcionan los mayores números de correspondencia y de in

gresos; por lo antes expuesto se puso en operación el servi cío de mensajería local denominado Rapidpost y a su poco - tiempo de creación, está propiciando ya la inquietud de ex- tender su servicio a las principales ciudades del país, lo- que pone de manifiesto que al igual que los organismos ante cesores Mexpost y Paqpost, el Rapidpost se proyecta como un nuevo éxito del Sepomex.

La forma como opera el Rapidpost es la siguiente:

Cuenta con tres modalidades : urgente, rápido y programado. En el primer caso la entrega se efectúa en el mismo día del depósito, si éste se hace dentro del horario establecido. - En el caso del Distrito Federal es hasta las 14 hrs., para- efectuarse la entrega para el destinatario antes de las 22 hrs. del mismo día.

Esta modalidad está enfocada al usuario individual y - para envíos de empresas en pequeños volúmenes.

En el segundo caso el compromiso de entrega será de un día después del depósito de las piezas y está dirigido al - usuario individual y a empresas en depósito de volúmenes re ducidos.

Finalmente el servicio programado se refiere a la en- trega de los envíos en forma escalonada sin que el lapso to tal supere a los tres días después de su depósito.

Cabe apuntar que el Rapidpost ofrece a sus clientes - servicios adicionales como son el fax público, fotocopiado, venta de estampillas, tarjetas postales, papelería fina, -

venta de directorios, apartados postales, etc.

No podemos olvidar que paralelamente a la creación de los servicios de mensajería acelerada, se creó el Money Order Postal; este es un servicio que atiende la demanda de los compatriotas que laboran en los Estados Unidos de Norteamérica, este servicio ofrece al público usuario la mayor de las garantías en cuanto a la seguridad en la entrega de dinero, ya que no es endosable y para cobrarlo se requiere de plena identificación del destinatario, además es muy rápido ya que el proceso de entrega del dinero a su destinatario partiendo de la fecha de depósito que se haga a las oficinas de correos estadounidenses es de cinco días; es dable comentar que durante el año de 1990 se tramitaron 100 mil de estos giros.

Este giro postal internacional fue establecido mediante un acuerdo celebrado entre las autoridades postales de México y Estados Unidos, todo esto representa que los dólares que mandan constituyen un importante aporte para la economía del país, de tal forma que este flujo de recursos representa una importante captación de divisas.

No podemos concluir, sin antes mencionar que los servicios de mensajería acelerada dependientes del sector público pretenden coadyuvar a la mejoración de la imagen del correo ante la sociedad, así como también exhortan a los trabajadores postales a realizar su mejor esfuerzo en favor de la modernización del Servicio Postal Mexicano.

- c) Creación de los Servicios Particulares de Mensajería tales como el DHL, ESTAFETA y la Competitividad con los anteriores.

En este inciso se versa acerca de los Servicios de Mensajería más relevantes en México, cuya característica principal es el que pertenecen al sector privado, existiendo de esta forma una gran competitividad entre el sector público y privado en cuanto a la prestación del Servicio del Correo.

Ahora bien, la empresa de DHL fue creada en 1969, siendo idea de tres jóvenes norteamericanos llamados Adrián Dolsey, Larry Hillblom y Robert Lindt; todo comenzó cuando estas personas visitaron Hawai con fines de diversión, dándose cuenta de que a Hawai le faltaba un efectivo sistema de comunicación con otras ciudades; observaron que los buques de carga requerían del traslado dinámico de documentos de embarque al igual que de transferencias bancarias principalmente con la costa este de los Estados Unidos; y así, en medio de un periodo vacacional idearon el establecimiento de una empresa que facilitara que dichos documentos llegaran mediante el uso de las líneas aéreas y mensajeros especiales, en tiempos excepcionales. Así que prontamente bautizaron la naciente empresa con la unión de las iniciales de sus apellidos, así nació " DHL " .

El éxito inmediato de DHL provocó la creación de la red internacional de mensajería más importante del mundo. -

Ahora DHL opera en 90,000 ciudades y 172 países teniendo establecidas más de 750 estaciones, operando al norte desde Alaska y al sur desde Nueva Zelanda, cubriendo así eficazmente con su servicio el mundo entero.

El desarrollo de DHL ha sido espectacular, su funcionamiento en el mundo está administrado por dos empresas independientes : DHL INTERNACIONAL con sede en Hong Kong, el agente exclusivo para operar toda la red aérea en el mundo, excepto los Estados Unidos y DHL AIRWAYS INC. responsable de Estados Unidos de Norteamérica.

En el desarrollo de tan extensa red mundial se han multiplicado un gran número de funcionales compañías asociadas, tal es el caso de México.

En 1980 se constituyó legalmente en nuestro país " Handling Mexicana, S.A. de C.V. ", abriéndose casi simultáneamente las estaciones de Monterrey y Guadalajara; a partir de esa fecha el servicio se ha extendido por toda la República Mexicana, contando con estaciones en las ciudades de : Culiacán, Irapuato, Puerto Vallarta, Ciudad Juárez, Monterrey, Torreón, Cancún, Coatzacoalcos, Toluca, Zihuatanejo, Guadalajara, Mexicali, Chihuahua, San Luis Potosí, Acapulco, Mérida, Tijuana, Puebla, Veracruz, Hermosillo, Mazatlán, Aguas Calientes, León, Tampico, Cd. del Carmen, Morelia, Querétaro, Villahermosa, Cd. Obregón, Córdoba, Oaxaca, Pachuca, Cuernavaca, La Paz, Nvo. Laredo, Tuxtla Gutiérrez, Manzanillo.

El Centro de Operaciones Pantitlán es el lugar de recolección y distribución de documentos y paquetería y junto con la Oficina de Naucalpan cubren eficazmente la zona metropolitana.

La Oficina de Reforma 76, 2º y 4º piso, Col. Juárez, es considerada como matriz, manejando las estaciones del interior de la República, quedando en la zona de Polanco, el área de servicio a clientes, capacitación y jurídico.

Las perspectivas de desarrollo que se pronostican para el futuro nos deparan un panorama de expansión mucho más ambicioso, implica nuevas inversiones, planes, programas, desarrollo y mejoramiento en general, con la finalidad de mantenerse a la vanguardia en México y el resto del mundo.

Por todo lo anterior DHL es la respuesta a un sencillo fenómeno de comunicación:

Hombres, Empresas, Instituciones, Países, requieren para su desarrollo del establecimiento de un sistema que los conecte con el entorno social que los rodea. Por lo que el sistema que logra la comunicación registrada en importantes documentos es DHL ya que presta un trato confiable y oportuno.

El procedimiento se inicia desde que el cliente establece comunicación telefónica o personal y cuando el mensajero, internacionalmente conocido como " Courier " recibe el documento, muestra o paquete es protegido y clasificado cuidadosamente hasta llegar a su destino; en el aspecto internacional DHL entrega a cualquier parte del mundo en cues

tión de días, por lo que hace una realidad su lema " MEJOR-
QUE LLEVARLO USTED MISMO".

Otra empresa importante en México, que depende del seg
tor privado, es sin duda alguna " ESTAFETA ", la cual garan-
tiza calidad y seguridad en el manejo de envíos, teniendo -
tarifas bajas, con este propósito innova continuamente sus-
sistemas de servicio.

Para ESTAFETA la comunicación ocupa un lugar importan-
te dentro de una nación, dice que el nivel de vida en ella-
depende en buena parte de la eficiencia y funcionalidad de-
su comunicación; por esto ESTAFETA se preocupa en transpor-
tar cualquier envío hasta el destino más lejano, teniendo -
un servicio computarizado y un estricto profesionalismo.

Entre sus características principales tenemos que cuen
ta con una red amplia de destinos en la República Mexicana,
cubriendo en territorio nacional más de 260 ciudades, ofre-
ce buenos precios, tiene centros de servicio en todo el -
país, cuenta con una gama amplia de servicios, todos ellos-
diseñados para cubrir las necesidades de sus clientes, tie-
ne modernos sistemas de distribución.

Sus servicios son : A nivel nacional, internacional y-
servicios adicionales. Dentro de los servicios nacionales -
encontramos el Esporádico, este servicio se diseñó especial
mente para personas cuyas necesidades de mensajería no son-
muy frecuentes; El Económico es el más barato y sencillo; El
Facilito, es el más práctico en mensajería y paquetería, se
solicita por teléfono el servicio de recolección, se recoge

el envío y se entrega a su destino; El Contrato, ha sido di se ñado para la persona cuyas necesidades de mensajería son programables, aquí el procedimiento que se sigue es el recoger el envío haciéndolo llegar a su destino; los lugares y días de recolección y entrega son fijos.

En cuanto al servicio internacional se nos informó que actualmente se está innovando, por lo que los servicios antes prestados ya no tienen vigencia.

El servicio adicional cuenta con Entregas Nocturnas, re co lecta los envíos de las 22 a las 24 hrs., para entregarlos a la mañana siguiente; El Metropolitano es el servicio de entrega dentro de la misma ciudad, al día siguiente de su recepción; El Rápido ha sido creado con objeto de agilizar los servicios esporádicos que se entregan directamente en las oficinas; El Ocorre aquí el destinatario recoge su paquete en las oficinas, en este caso no se entrega a domicilio; El Sabatino este se ofrece con el fin de ampliar los días de servicio para la mayor comodidad del cliente; el Viaje Redondo, es cuando se quiere que el envío viaje de origen a destino y viceversa; además de todos éstos servicios, ESTAFETA ofrece al usuario el Seguro Opcional a solicitud del remitente, previo pago correspondiente, ESTAFETA podrá contratar con una compañía aseguradora para amparar contra riesgos por daños o pérdida del envío.

Para la utilización de cualquiera de los servicios que ofrece ESTAFETA, es necesario e indispensable llenar el documen

to denominado Guía, este es un documento legal que ampara - los envíos y los acompaña hasta su destino final agilizando la entrega; la Guía consta de datos generales entre los cuales tenemos fecha y hora de recolección de su envío, nombre y dirección del remitente y destinatario, contenido y peso del envío, seguro opcional, código de barras que es el sistema de control electrónico por medio del cual se registra la información de cada uno de los envíos, el código de barras minimiza el margen de error, como último punto se observa el control de entrega en el espacio denominado "Datos de Entrega en su Destino", certifica quién, cuándo, y a qué hora fue recibido el envío. De esta forma se tiene un control absoluto de las entregas.

Como se ha podido observar en el transcurso de éstas - líneas, el servicio de ESTAFETA, es un servicio completo de mensajería que ha ayudado al buen funcionamiento de las comunicaciones en México, al igual que la empresa DHL.

Después de lo escrito, no se puede negar que existe - competitividad entre SEPOMEX y las empresas privadas DHL y- ESTAFETA, ahora gracias a la modernización de la cual está- siendo objeto el Servicio Postal Mexicano se ha aminorado - pero no desaparecido, siempre la habrá.

Actualmente ambos sectores buscan dar lo mejor de sí - mismos en cuanto a servicios más eficaces y eficientes y en cuanto al trato más amable de su personal hacia el público- en general.

No podemos olvidar que a SEPOMEX le ha costado mucho - más esfuerzo el mejorar y el modernizarse como servicio que a las otras empresas. Antes de la descentralización el Co- rreo era considerado como una carga para el gobierno mexica- no, ya que éste lo financiaba y en verdad lo que le daba no era suficiente para satisfacer sus necesidades internas, me- nos las externas, por lo que se creyó que para mejorar el- servicio de Correos era ya no necesario sino indispensable- el descentralizarlo para que fuera autofinanciable ; a raíz de esto, este servicio ha mejorado muchísimo , ya que se - han creado nuevos sistemas para entregar con mayor rapidez- y eficiencia la correspondencia y envíos, cubriendo casi - todas las necesidades de comunicación escrita en la Repúbli- ca Mexicana ; ayudando ampliamente a los sectores de la In- dustria, el Comercio y la Banca.

Es sin duda un servicio de carácter social ya que se - preocupa profundamente por hacer llegar su servicio a los -

lugares más recónditos del país beneficiando a la gran mayoría de sus habitantes.

d) El Correo avanzando día a día hacia la modernización.

En los tres primeros años después de la descentralización del Correo éste tuvo algunos avances, pero verdaderamente ha sido en la actual administración en donde se han alcanzado importantes niveles de desarrollo no sólo en lo referente al saneamiento financiero, sino en lo que respecta a una mayor cobertura nacional, pasando del 70 a casi el 90% de nuestro territorio, para que esto se llevará a efecto se clasificaron las entidades federativas en tres distintos grupos:

GRUPO A : Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Durango, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

GRUPO B : Guerrero, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

GRUPO C : Baja California, Coahuila, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y Veracruz.

Cabe señalar que la zona metropolitana abarca 16 Delegaciones Políticas en el D.F. y 11 Municipios limítrofes del Estado de México; y están divididos en :

Gerencia Postal Metropolitana Norte: Gustavo A. Madero y -

Azcapotzalco, Municipios de Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Coacalco, Ecatepec, Atizapan y Tlalnepantla.

Gerencia Sur : Coyoacán, Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta.

Gerencia Oriente : Iztacalco e Iztapalapa, Municipios de Nezahualcoyotl, la Paz y Chimalhuacán.

Gerencia Poniente : Cuajimalpa y Alvaro Obregón, Municipios de Huixquilucan y Naucalpan.

Gerencia Centro : Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza.

Como ya vimos, han surgido servicios de mensajería acelerada Mexpost, Paqpost, Rapidpost y Money Orden Postal que han venido a mejorar los tiempos de entrega e incrementado la seguridad en el manejo de las piezas postales.

Ahora la atención al público usuario tiene más calidad y calidez, merced a los recursos de capacitación que se están otorgando a todos los trabajadores del correo, en lo que figura de manera preponderante el relativo a las relaciones humanas que está propiciando una mayor armonía interna que se refleja en una mejor atención al usuario.

Para mejorar el servicio, ha habido un esfuerzo solidario de los carteros en favor del público al que sirven; el correo ha trabajado intensamente, cambiando procedimientos, reforzando su estructura y actualizando métodos para ubicarse dentro de las necesidades que México plantea para su crecimiento y modernización, ahora más que nunca SEPOMEX está-

reconquistando la confianza del público.

México, vive tiempos de cambios y busca una inserción más eficaz en el contexto internacional, además de que promueve su incorporación a la gran revolución que, en el campo de las comunicaciones, se está llevando a efecto; así - los Correos Internacionales unen esfuerzos para mejorar - sus servicios, cooperando en los distintos rubros de las - relaciones internacionales haciendo posible una comunica-
ción dinámica y fluida entre los pueblos.

Así también es necesario que el Correo sea accesible a todos y no únicamente a quienes pueden darse el lujo de pagar altas tarifas.

Poco a poco ha logrado SEPOMEX estar en condiciones - de competir eficazmente con las empresas particulares que - funcionan en el país.

La modernización de SEPOMEX cuenta también con los - centros automatizados para agilizar el manejo de la correspondencia directamente ligados a la utilización del Código Postal.

El SEPOMEX se encuentra actualmente ubicado en un plano de máximo interés productivo, tiene bajo su responsabilidad velar, tanto por la conservación de la fuente de trabajo como por ofrecer cada vez mejores servicios a sus u-suarios, sin tener que ser una carga para el gobierno de - la República.

Es así como la actual administración efectúa los ajus

tes tendientes a que el público usuario cuente con el personal suficiente y capacitado que resuelve sus necesidades en las horas del día en que se registra un mayor movimiento postal.

Todos estos logros son el resultado de la entusiasta respuesta que se ha recibido de parte de los trabajadores del Correo.

Ha sido esto una actitud que ha elogiado el Presidente de la República Lic. Carlos Salinas de Gortari y el Secretario de Comunicaciones y Transportes Lic. Andrés Caso.

De allí que el Correo esté ubicándose en la actual administración en la plataforma que le corresponde para hacer frente a los requerimientos que se avecinan, revistiéndose de una estructura distinta, reconocido incluso, por funcionarios extranjeros que han expresado que el Servicio Postal Mexicano ha dado uno de los pasos más progresistas de este hemisferio.

No está demás recalcar, que el Correo está en proceso acelerado de modernización para ocupar el lugar que le corresponde en el sistema de comunicaciones.

Es el Correo junto con los telégrafos y la telefonía rural, los que tienen el más alto grado de penetración en las comunidades apartadas, habitadas por mexicanos de menores ingresos, de ahí su gran importancia social.

Los Correos paralelos nunca realizarán la acción de interés social que desarrolla el SEPOMEX con ello se pone

de manifiesto que el interés de nuestro Correo, sí bien - persigue ingresos para su sostenimiento, también busca el beneficio de la comunicación para los sectores que menos - tienen.

Por otra parte es interesante saber, que el Correo Mexicano mantiene estrecha relación con los Correos del mundo, con quienes firma convenios y acuerdos a fin de mantenerse a la altura de los mejores.

El Correo Mexicano forma parte de la Unión Postal Universal (UPU) así como de la Unión Postal de las Américas junto con España y Portugal (UPAEP).

A través de estos organismos, México se encuentra integrado al Consejo Consultivo de Estudios Postales que actualmente preside la Unión Soviética y cuya dirección se - renueva cada cinco años.

Estos organismos internacionales reglamentan el Co-- rreo y sus funciones a nivel mundial y permiten de esta ma - nera que la correspondencia fluya ágilmente por todo el - mundo.

México ha tenido un papel destacado a nivel mundial - en materia de Correos y ello ha permitido que nuestra Na-- ción haya sido elegida como la sede del XV Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal que se rea - lizará en 1995.

Por otra parte, ante la virtual firma del Tratado de Libre Comercio (TLC), los servicios públicos de México,-

y entre ellos el Correo, deben estar a la altura de las necesidades que determinará esta nueva situación económica.

Correos, como empresa de comunicación tendrá un importante papel dentro de las nuevas condiciones económicas que regirán en el país, muy especialmente en los sectores de la Industria, la Banca y el Comercio para el mejoramiento del nivel de vida de los Mexicanos.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En mesoamérica el pueblo azteca fue el más avanzado en materia de Correos. Este oficio tenía una tendencia de carácter militar.

A través del Correo los pueblos prehispánicos se mantenían alertas de todos los movimientos que hacían los españoles.

SEGUNDA.- Durante la Colonia, el oficio se instituyó como merced real, en beneficio de un particular, a semejanza de una empresa mercantil con fines de lucro; posteriormente todos los oficios públicos pasan a ser vendibles y renunciables, teniendo injerencia en éstos el Estado.

TERCERA.- El Correo novohispano al incorporarse al Estado, pasa a ser renta del mismo, adopta nuevos métodos, reglas y prácticas, dándole esto mayor efectividad y prosperidad económica al oficio; impulsándose la nueva empresa estatal con fines de lucro para el beneficio del Erario.

CUARTA.- En 1821 se hace depender de la Secretaría de Relaciones Exteriores la renta de Correos, pero esto no trajo los beneficios esperados; por lo que se-

le concedieron a la Secretaría de Hacienda facultades en materia de Correos, pasando éste a depender de aquella con el fin de que hubiera una firme reorganización del Correo.

QUINTA.- En 1857 la Constitución Mexicana en su artículo-28 declara subsistente el Monopolio de Correos-- por parte del Estado.

En esta época México firma tratados y convenios- con otros países, además de que participa en las reuniones de la Unión Postal Universal.

SEXTA.- El Primer Código Postal Mexicano de 1883, representó un impulso decidido en busca del progreso en consonancia con el tiempo y las necesidades- del país, constituyéndose el Servicio Postal en- un Servicio Público, administrado y sostenido - por el Estado.

SEPTIMA.- El Segundo Código Postal Mexicano de 1894 con-- tiene medidas tendientes al mejoramiento del - servicio.

OCTAVA.- El Código Postal Mexicano de 1926, le da un sen tido nacional al Correo, ya que lo regula como- Servicio Público, implicando esto la existencia

de necesidades colectivas, exigiendo de igual forma una uniformidad y regularidad en la prestación del Servicio Postal. Este Código rige hasta que la Ley de Vías Generales de Comunicación en 1931 regula al Correo en su Libro Sexto.

NOVENA.- En 1933 se fusionan la Dirección General de Correos y la de Telégrafos con el objeto de que hubiera una mayor efectividad en las comunicaciones, pero esta idea fue un fracaso. Por esto se da la separación de las mismas y se crea la Dirección General de Telecomunicaciones, funcionando independientemente de la Dirección de Correos.

DECIMA.- La Ley del Servicio Postal fue expedida en 1986, ésta viene a derogar el Libro Sexto de "Comunicaciones Postales", de la Ley de Vías Generales de Comunicación. La expedición de esta Ley trajo consigo la ventaja de dar un poco de autonomía e independencia al Servicio Postal Mexicano, ya que antes estaba supeditado totalmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DECIMA PRIMERA.- El Estado Mexicano tiene la exclusividad para prestar el Servicio Público de Co-

reos; sin embargo el Ejecutivo otorga permisos a Empresas Privadas en materia de Correos por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con la finalidad de que se preste un mejor servicio a la población mexicana; ya que el Servicio Postal Mexicano por sí solo no se daría abasto por la gran demanda que tiene este servicio, coadyuvando de esta manera el sector privado a una mejor administración pública.

Ahora bien, el monopolio que tiene el Estado en materia de Correos permite que se otorguen permisos a los particulares. Esto con apoyo en una Tesis de Jurisprudencia, de la que se desprende que no se viola el Monopolio Federal del Correo, cuando un particular o una sociedad distribuye correspondencia como parte de un negocio de mensajería, ya que el monopolio estriba en la prohibición de realizar el Servicio Postal, debiendo entenderse por tal el pago del porte de estampillas por parte del interesado. Se violaría el monopolio cuando una sociedad o individuo proporcionara el Servicio de Correos, en todos sus aspectos o sea emitiendo estampillas para el pago del servicio mencionado, es decir susti

tuyendo al Estado mismo.

DECIMA SEGUNDA.- Expresamente no se indica nada acerca de las Empresas de Mensajería Privadas, en las Leyes relativas al tema, por lo que nosotros consideramos que se encuentran reguladas dentro del rubro de " Servicios Diversos ", de la Ley del Servicio Postal Mexicano, comprendiendo estos la recepción, transportación y entrega de envíos distintos a la correspondencia.

DECIMA TERCERA.- Con la descentralización de Correos se dió un cambio notorio en cuanto a la prestación de sus servicios. Se crearon el Mexpost, Paqpost, Rapidpost, siendo considerados éstos la nueva imagen de la Mensajería, pero ahora con la variante de " Mensajería Acelerada ", fortaleciendo esto el desarrollo gradual del Servicio Postal Mexicano.

El estado Mexicano se ha preocupado en poner mayor interés al rubro de comunicaciones postales, buscando que los usuarios vuelvan a tener confianza en dicho Servicio.

BIBLIOGRAFIALIBROS:

- 1.- Acosta Romero Miguel. " Teoría General del Derecho Administrativo". Primer Curso. ed. octava. Ed. Porrúa, S.A. México 1983.
- 2.- Brazdresh. " Garantías Constitucionales". ed. 3a. Ed. - Trillas. México. 1986.
- 3.- Burgoa Ignacio. " Derecho Constitucional Mexicano ".ed. 6a. Ed. Porrúa, S.A. México. 1985.
- 4.- Cardenas de la Peña Enrique. " Historia de las Comunicaciones y los Transportes en México". " El Correo ". - Ed. S.C.T. México. 1987.
- 5.- Carrera Stampa Manuel. " Historia del Correo en México". Ed. S.C.T. México. 1986.
- 6.- Chavero Alfredo. " Primera Epoca. Historia Antigua. México a través de los siglos ". 5 vols. T.I. Ed. Porrúa, S. A. México. 1954.
- 7.- Clavijero Francisco Javier. " Historia Antigua de México". T.I-IV. Ed. y Prólogo de R.P. Mariano Cuevas. Ed.- Porrúa, S.A. México.1958.
- 8.- Cortés Hernán " Cartas de Relación ". Ed. Porrúa, S.A.- México. 1960.
- 9.- Díaz del Castillo Bernal. " Verdadera Historia de la - Conquista de la Nueva España". Ed. Fernández y Editores México.1961.
- 10.- Fraga Gabino. " Derecho Administrativo". ed. vigésima-

octava. Ed. Porrúa S.A. México. 1989.

- 11.- Garay y Garay de Pedro. " Informe presentado al Secretario de Gobernación por el Administrador General de Correos 15 de septiembre de 1978". México. 1876.
- 12.- Hernández y Dávalos Juan E. " Directorio para las Oficinas del Servicio Público de Correos de la República Mexicana. Ligeros apuntes para la historia del establecimiento de Correos en México", Sexta Parte. Ed. Imprenta de José Ma. Sandoval..México. 1876.
- 13.- Marroquí José María. " La Ciudad de México". Tomo I-III. Editor Jesús Medina, México. 1969.
- 14.- Payno Manuel. " Los Bandidos de Río Frío " Tomo I. Ed. Promociones Editoriales Mexicanas. México. 1979.
- 15.- Pérez de León Enrique Jr. " Notas de Derecho Constitucional y Administrativo ". 4a.ed. Ed. Porrúa S.A. México. 1977.
- 16.- Pichardo Pagaza Ignacio. " Introducción a la Administración Pública de México ". I.N.A.P. México. 1984.
- 17.- Puga Vasco de " Provisiones, Cédulas, Instrucciones de su Majestad, Ordenanzas de difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios y administración de justicias y gobernación de esta Nueva España y para el buen tratamiento y conservación de los indios desde el año de 1525 hasta este presente de 63 ". 2 vols., - México. 1563.
- 18.- Rabasa O. Emilio y Gloria Caballero. " Mexicano ésta es tu Constitución". S.E.P. México. 1985.
- 19.- Sahagún Bernardino de " Historia General de las Cosas de la Nueva España". Tomo I-IV. Ed. Porrúa, México. - 1956.
- 20.- Serra Rojas Andrés. " Derecho Administrativo ". 2a.ed. Ed.Porrúa S.A. México. 1961.

- 21.- Torquemada Juan. " Monarquía Indiana ". Tomo I-III.Ed.-
Porrúa, S.A. México. 1969.
- 22.- Velarde José et.al." Apuntes y Documentos para la His-
toria del Correo en México". Tomo I, Imprenta Ignacio-
Escalante. México. 1908.

LEGISLACION :

D.O.F. 31 de enero de 1917. " Constitución Política de los-
Estados Unidos Mexicanos",

D.O.F. 29 de diciembre de 1976. " Ley Federal de la Adminis-
tración Pública Federal".

D.O.F. 14 de mayo de 1986. " Ley Federal de las Entidades -
Paraestatales".

D.O.F. 24 de diciembre de 1986. " Ley del Servicio Postal -
Mexicano".

D.O.F. 10 de octubre de 1883. " Código Postal de la Repúbli-
ca Mexicana 1883".

D.O.F. 28 de agosto de 1894. " Código Postal de la Repúbli-
ca Mexicana de 1894".

D.O.F. 24 de abril de 1926 " Código Postal de la República-
Mexicana de 1926".

D.O.F. 19 de febrero de 1940. " Ley de Vías Generales de -
Comunicación".

D.O.F. 31 de agosto de 1934. " Ley de Monopolios".

D.O.F. diciembre de 1950. " Ley sobre Atribuciones del Eje-
cutivo Federal en Materia Económica".

DICCIONARIOS :

Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ed. Porrúa, S.A. México. 1985.

Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia por - Don Joaquín Escriche. 9a.ed.Madrid.

CEDULAS, DECRETOS Y PROYECTOS :

Dublán Manuel y Lozano José María " Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas expedidas desde la Independencia de la República. Decreto de 8 de noviembre de 1821 ". Establecimiento de los Ministerios. 42 vols. Tomo I México. 1876.

Comisión de Reformas en nuestro Servicio de Correos." Proyecto de Código Postal de los Estados Unidos Mexicanos" presentado al C. Carlos Diez Gutiérrez Srio. de Edo. y del Despacho de Gobernación. Imprenta del Gobierno en Palacio, dirigida por Sabás A. y Munguía. México. 1882.

Cédulas de 16 de abril de 1550, 22 de mayo de 1556 y 28 de noviembre de 1558.

Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano en el sexenio del C. Lic. Miguel de la Madrid Hurtado. México. 1986.

REVISTAS :

Entrega Postal de febrero del año I, número 2 1990.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|------------|---|-----|---|----|-------|
| " | " | " | Mar/abril" | " | II, | " | 8 | 1991. |
| " | " | " | julio | " | " | " | 11 | " |
| " | " | " | agosto | " | " | " | 12 | " |
| " | " | " | sep. | " | " | " | 13 | " |
| " | " | " | nov. | " | " | " | 15 | " |
| " | " | " | dic. | " | " | " | 16 | " |

Revista Guía de Servicios del Líder Absoluto de la Mensajería y Paquetería en México. ESTAFETA. 1991.

Revista DHL The World's Express Company. México 1991.